

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL **DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD: ZEFERINO JUÁREZ MATA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 28 DIPUTADOS PRESENTES EN PLENO Y 8 DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA VIRTUAL,

SIENDO UN TOTAL DE 36, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTA, ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2020.
6. ASUNTOS EN CARTERA.
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES LA **ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL**.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, EN ESTA OCASIÓN ESCUCHAREMOS EL HIMNO NACIONAL, NO LO ENTONAREMOS POR RAZONES DE LA PROPIA CONTINGENCIA. VAMOS A PONERNOS DE PIE Y A ESCUCHAR EL HIMNO NACIONAL”

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2020.**

EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2020, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, LA C. PRESIDENTA PROpuso AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITANDO MANIFESTAR SU APROBACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, LA C. PRESIDENTA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2020, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS **LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

*SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS*

**A**CTA NÚMERO 227 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.  
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 26 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418 APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL 4 DIPUTADOS;*

INCORPORÁNDOSE 11 EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN, Y 1 AUSENTES POR ENFERMEDAD; LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

EFFECTUADO LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A LA ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*. Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSIERON A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

LA PRESIDENTA FELICITÓ AL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ POR SU ONOMÁSTICO EL SÁBADO 24 DE OCTUBRE; DESEÁNDOLE LO MEJOR.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, QUIEN FELICITÓ AL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ POR SU CUMPLEAÑOS. ASIMISMO, FELICITÓ AL MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO, TRAS HABER SIDO ELEGIDO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON 14 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (**SE ANEXA LISTA**). SE LE DIO LECTURA AL ASUNTO 9 A SOLICITUD DEL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ; ASIMISMO, LOS DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SOLICITARON COPIA DE ESTE ASUNTO; LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES SOLICITÓ UNA COPIA DEL ASUNTO 11; LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ RESERVÓ EL ASUNTO 13 PARA SER VISTO EN EL APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS GENERALES.

#### **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS** NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### **INFORME DE COMISIONES**

LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES **13273/LXXV, 13456/LXXV, 13464/LXXIII, 13517/LXXV, 13518/LXXV, 13597/LXXV, 13618/LXXV, Y 13436/LXXV Y ANEXO** DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. - *FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 13273/LXXV, MEDIANTE EL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL QUE RESOLVIÓ LA CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2019, PLANTEADA POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE DAR POR ATENDIDO Y ENVIANDO UN EXHORTO AL PODER EJECUTIVO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. ADRIAN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 13456/LXXV, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE CONVOQUE AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO, PARA QUE SE GESTIONE Y PROMUEVA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, Y DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CONJUNTOS O LA OBTENCIÓN DE FONDOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS LOCALES EN LA MATERIA CON EL FIN DE EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE PUDIERA CAUSAR LA PANDEMIA DE COVID-19. ACORDÁNDOSE DAR POR ATENDIDO Y ENVIANDO UN EXHORTO AL PODER EJECUTIVO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. ADRIAN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 13464/LXXV, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EXENCIÓN DE IMPUESTOS ANTE DECLARACIÓN DE CONTINGENCIAS O EMERGENCIAS SANITARIAS. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDÁNDOSE DAR POR ATENDIDO Y ENVIANDO UN EXHORTO AL PODER EJECUTIVO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 13517/LXXV, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS DILIGENCIAS DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTES, PARA CERCIORARSE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTREN TRANSPARENTANDO DEBIDAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LA

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A TODAS LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE HAN REALIZADO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID-19. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 13518/LXXV**, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE EJERZA SUS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN ANTE LA POSIBLE COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE HAN SIDO CONTRATADOS POR MÉTODO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 13597/LXXV**, EL CUAL CONTIENE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD CUMPLAN CON LA TRANSPARENCIA OPORTUNA Y PRECISA DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FONDO DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DEL COVID-19; ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE EGRESOS, ASÍ COMO SE EXHORTE AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE REALICE UNA AUDITORÍA AL TRIMESTRE DEL MES DE ABRIL A JUNIO A LO QUE CORRESPONDA A LOS FONDOS Y PARTIDAS PARA EL COMBATE Y CONTROL DEL COVID-19. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 13618/LXXV**, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE A SU VEZ REQUIERA UNA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, EN RAZÓN DEL CIERRE DE SUS INSTALACIONES Y ANTE UN POSIBLE MANEJO DEFICIENTE DE SU PATRIMONIO QUE PRESUMIBLEMENTE A COLOCADO A DICHO ORGANISMO EN ESTADO DE INSOLVENCIA. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES Y CLAUDIA TAPIA CASTELO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 13436/LXXV Y ANEXO, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A QUE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DEBERÁN DE CONDONAR EL PAGO DE COLEGIATURAS CUANDO EXISTA UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA, DESASTRE NATURAL O AMBIENTAL. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN AL “*25 DE OCTUBRE, DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA*”.

EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, A FIN DE QUE GARANTICE EL DERECHO HUMANO A LA SALUD A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA, EL SUFICIENTE ABASTO DE LAS VACUNAS, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE ADVERTENCIA Y PREVENCIÓN EN CONTRA DE VACUNAS ILEGALES. ASIMISMO, SE EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) A FIN DE QUE EMITA LAS ALERTAS SANITARIAS PERTINENTES PARA EVITAR LA FALSIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VACUNAS ILEGALES. DE IGUAL MANERA, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN DEL RIESGO QUE CONLLEVA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CLANDESTINAS, ASÍ COMO PARA QUE REALICE LAS MEDIDAS NECESARIAS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN A LOS RESPONSABLES. TAMBIÉN SE ENVÍA RESPETUOSAMENTE UN EXHORTO A LA POLICÍA CIBERNÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES PARA DETERMINAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA COMERCIALIZACIÓN DE VACUNAS CLANDESTINAS CONTRA LA INFLUENZA O CUALESQUIER OTRO PADECIMIENTO, PARA PODER REMITIR LOS RESULTADOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO TAMBIÉN, SE EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A FIN DE QUE REALICE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON EL COMETIDO DE DICHO ILÍCITO. INTERVINO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, **FUE APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

**LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO EN EL QUE ANALICEN LA DENOMINADA “MISCELÁNEA FISCAL 2021”, TOMEN EN CUENTA POSIBLES REPERCUSIONES A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE LLEGARAN A GENERAR DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA EN MENCIÓN, ESTO EN VIRTUD DE NO PROVOCARLES UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA QUE PONGA EN RIESGO LOS SERVICIOS CIVILES SIN FINES DE LUCRO QUE OFRECEN A TODOS LOS MEXICANOS”. INTERVINO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.***

**LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO EL DÍA JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE MANERA VIRTUAL A LAS 11:00 HORAS, A FIN DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE 13510/LXXV, RELATIVO A LAS INICIATIVAS POR LA QUE SE EXPIDE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, MISMA QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.***

**LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD, A QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE EL DERECHO A LA SALUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º Y 8º DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, ESTABLEZCA ÁREAS ESPECIALIZADAS DENTRO DE LOS HOSPITALES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN POSTERIOR A LOS PADECIMIENTOS PROVOCADOS POR EL SARS-COV-2, EN ARAS DE ATENUAR Y RESOLVER LAS SECUELAS QUE, DE ACUERDO CON LOS EXPERTOS, DEJA EL VIRUS EN LAS PERSONAS. INTERVINO CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, *FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE.* SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE**

**LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO,  
FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL  
PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

**LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO  
LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL  
ESCRITO RESERVADO EN ASUNTOS EN CARTERA; PROPONE QUE, ESTA LXXV  
LEGISLATURA APRUEBE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL ING. JAIME  
HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA AL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA  
IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA  
QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, SE INCLUYA UNA PARTIDA  
ESPECIAL, POR LA CANTIDAD DE \$23,586,899.00 (VEINTITRÉS MILLONES,  
QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS  
00/100 M/N) DESTINADA CUBRIR DE MANERA PRORRATEADA, EL BONO DE  
AJUSTE SALARIAL (BAS), A 860 MAESTRAS Y MAESTROS JUBILADOS DE LA  
SECCIÓN 50 DEL SNTE, QUE DURANTE DOCE AÑOS CONSECUTIVOS SE LES HA  
OTORGADO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN  
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO RESPECTIVO, VIGENTE. SE SOMETIÓ A  
CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL  
PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE  
APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.***

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL  
DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚMERO 228 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.  
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 22 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418 APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, VÍA PLATAFORMA VIRTUAL 11 DIPUTADOS; INCORPORÁNDOSE 8 EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN, Y 1 AUSENTES POR ENFERMEDAD; LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

**ASUNTOS EN CARTERA.**

SE RECIBIERON 7 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). LOS DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA Y EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, SOLICITARON COPIA DE LOS ASUNTOS 1, 6 Y 7, RESPECTIVAMENTE.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.**  
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**GLOSA DEL QUINTO INFORME DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.**

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE TRASLADARAN HASTA EL RECINTO OFICIAL AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN PARA DAR INICIO A LA GLOSA DEL QUINTO INFORME DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS. LA C. PRESIDENTA DIO LA BIENVENIDA A LOS MIEMBROS DEL GABINETE DEL GOBIERNO DEL ESTADO: C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; Y AL C. LIC. ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; QUIENES CONFORMAN EL EJE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO TOMADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LA PRESENTE GLOSA SE REALIZA EN ATENCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 8 ÚLTIMO PÁRRAGO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL QUINTO INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACTO SEGUIDO, LA DIP. PRESIDENTA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA A DAR LECTURA AL ACUERDO 473, APROBADO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, DICTADO POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LLEVAR ACABO LA GLOSA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO.

ACTO SEGUIDO Y DE CONFORMIDAD CON EL RESOLUTIVO QUINTO DEL ACUERDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y AL LIC. ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; PARA PRESENTAR UN MENSAJE SOBRE EL QUINTO INFORME DE GOBIERNO. EL C. LIC. MANUEL FLORENTINO INFORMÓ QUE SE OMITIRÁN A PRESENTAR EL MENSAJE Y QUE SE PROCEDA A LAS PREGUNTAS, SOLICITANDO EL APOYO EN EL USO DE LAS PANTALLAS AL MOMENTO DE REALIZAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS.

HECHO LO ANTERIOR, Y CONFORME AL RESOLUTIVO SEXTO RELATIVO AL ORDEN ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO, INTERVINIERON LOS DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ<sup>1</sup> Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ<sup>2</sup>, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON PREGUNTAS AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO, INTERVINO EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA<sup>3</sup>, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PREGUNTAS AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONFORME AL ORDEN ESTABLECIDO, INTERVINIERON CON PREGUNTAS LOS DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ<sup>2</sup> Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ<sup>1</sup>, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO, INTERVINIERON CON PREGUNTAS LOS DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS<sup>2</sup> Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ<sup>1</sup>, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EN ESE MISMO ORDEN ESTABLECIDO, INTERVINO CON PREGUNTAS EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ<sup>3</sup>, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR ACUERDO SE MODIFICÓ POR CUESTIONES PERSONALES, EL ORDEN DEL DÍA Y SE LE CONCEDIÓ INTERVENIR CON PREGUNTAS A LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO<sup>3</sup>, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO, INTERVINO CON PREGUNTAS LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ<sup>3</sup>, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO NUEVA ALIANZA, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONFORME AL ORDEN ESTABLECIDO, INTERVINO CON PREGUNTAS LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES<sup>3</sup>, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SIGUIENDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, INTERVINO EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ<sup>3</sup>, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PREGUNTAS AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO, INTERVINIERON LOS DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES<sup>1</sup> Y EDUARDO LEAL BUENFIL<sup>2</sup>, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONCLUIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA EL DESAHOGO DEL PRIMER EJE DE LA GLOSA RELATIVO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, LA DIP. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA HASTA LA SALIDA DEL RECINTO LEGISLATIVO. DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA. SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.

HECHO LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA SOLICITÓ ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA, ASÍ COMO SOLICITÓ A LA SECRETARÍA REALIZAR EL PASE DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL; LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 24 DIPUTADOS PRESENTES Y 12 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL. HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRES MINUTOS.

AL EXISTIR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, SE CONTINUÓ CON EL ORDEN DEL DÍA.

**INFORME DE COMISIONES.**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**ASUNTOS GENERALES.**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SIETE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL

DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚMERO 229 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.  
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020 CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 30 LEGISLADORES EN EL PLENO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 418 APROBADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, *VÍA PLATAFORMA VIRTUAL 7 DIPUTADOS*; INCORPORÁNDOSE 4 EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN, Y 1 AUSENTES POR ENFERMEDAD; LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

#### **ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON 12 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (**SE ANEXA LISTA**). LOS DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ Y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SOLICITARON SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE LOS ASUNTOS 1 Y 2, RESPECTIVAMENTE, *SE LES DIO EL TRAMITE SOLICITADO*. LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES SOLICITÓ COPIA DEL ASUNTO 4, *SE GIRARON LAS INSTRUCCIONES PARA OTORGAR LO SOLICITADO*. LOS DIPUTADOS JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA Y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SOLICITARON RESERVAR LOS ASUNTOS 11 Y 12, RESPECTIVAMENTE, PARA TRATARSE EN EL APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS EN LO GENERAL. *LA PRESIDENCIA APROBÓ LA RESERVA DE LOS ASUNTOS 11 Y 12.*

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**  
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### **INFORME DE COMISIONES**

LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES EXP. 13289/LXXV, 13594/LXXV Y 13812/LXXV, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. - **FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 13289/LXXV, QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 259 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE SE ACEPTE PARCIALMENTE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LAS DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ E IVONNE BUSTOS PAREDES. **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 13594/LXXV, QUE CONTIENE INICIATIVA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SE PROCEDIÓ SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. IVÁN NAZARETH MEDRANO TÉLLEZ Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 13812/LXXV, MEDIANTE EL CUAL LIC. RAFAEL COELLO CETINA, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, INFORMA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 63/2016 PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚM. 109 QUE CONTIENE LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE SE RECONOCE Y DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

EN RELACIÓN AL ASUNTO RESERVADO EN EL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS EN CARTERA, EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, A NOMBRE DE LOS CC. ING. JAIME HELIDORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE CONGRESO, ORGANICE, PREPARE Y REALICE UNA CONSULTA CIUDADANA EN COORDINACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE ATENDER LA RECOMENDACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CONOCER LA OPINIÓN DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, SOBRE SI DEBE O NO MODIFICARSE EL PACTO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE COORDINACIÓN FISCAL. INTERVINO CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES SOLICITANDO QUE SE VAYA A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, Y A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, *SIENDO ACEPTADO POR EL DIPUTADO PROMOVENTE*. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN OTRA RONDA DE ORADORES, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS. INTERVINO CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, *LA CUAL NO FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE*. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, *LA CUAL FUE DESECHADA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES*. LA PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA, *SE DIO LECTURA*. INTERVINO EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES SOLICITANDO SE REALICE UNA MODIFICACIÓN A SU PROPUESTA DE ADICIÓN, LA PRESIDENTA GIRÓ LAS INSTRUCCIONES PARA LLEVAR A CABO LO SOLICITADO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES*. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. APROBADO QUE FUE, SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, Y DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, A NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE REALICE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES

SOCIALES, PARA DAR A CONOCER LAS MEDIDAS MÁS RELEVANTES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES CONTENIDAS EN EL “*PLAN DE ACCIÓN Y ATENCIÓN EMERGENTE, DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19*” IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, QUE INCLUYA LAS INSTANCIAS, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS A LOS QUE SE PUEDE ACUDIR, EN CASO DE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR O DE GÉNERO, ASÍ COMO EN CASO DE QUE SE REQUIERA REALIZAR UNA DENUNCIA, YA SEA POR SITUACIONES PROPIAS O DE TERCERAS PERSONAS. ASIMISMO, QUE EL SECRETARIO DE SALUD EN SU CONFERENCIA DIARIA DE A CONOCER LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES; DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN EN CASOS DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE RECEPCIÓN VIRTUAL DENUNCIAS Y ORIENTACIÓN; EL NÚMERO 911 COMO LÍNEA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA, ASÍ COMO QUE SE DISPONE DE REFUGIOS PARA SU PROTECCIÓN. INTERVINO CON UNA ADICIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, ASIMISMO, SOLICITÓ UN MINUTO DE SILENCIO POR EL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DE LA MENOR. *SE OFRECIÓ UN MINUTO DE SILENCIO (Q.E.P.D.). FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE, LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO.* INTERVINO A FAVOR EL DIP. FELIX ROCHA ESQUIVEL. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 DE VOTOS.*

LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE MESA DE TRABAJO VIRTUAL VÍA ZOOM DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LLEVARSE A CABO EL DÍA JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS A FIN DE ANALIZAR LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 13763/LXXV Y 13290/LXXV, AMBOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN, LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS; *FUE ACEPTADO POR LA DIPUTADA PROMOVENTE.* LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ SOLICITÓ VERIFICAR CON LA OFICIALÍA MAYOR SI SE PUEDE REALIZAR EL DÍA Y HORA SOLICITADO, DE LO CONTRARIO SE LES COMUNIQUE EL HORARIO DISPONIBLE PARA PODER ESTABLECER LA MESA DE TRABAJO SOLICITADA. *LA PRESIDENTA REMITIÓ A LA OFICIALÍA MAYOR LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA PROMOVENTE.* SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 DE VOTOS.*

EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL INFIRMÓ QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN DEL PLENO ESTÁ AGENDADA PARA SESIONAR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Y AL TÉRMINO DE ÉSTA, LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES LLEVARÁ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.* LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

**EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

DURANTE LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL 26, 27 Y 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABAN A SESIÓN LOS DIPUTADOS LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, DE MANERA PRESENCIAL Y POR PLATAFORMA VIRTUAL LA DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS.

LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. CÉSAR GARZA VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN, TESORERO MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELLO PARA 9-NUEVE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y 1-UNA INCONFORMIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XIII, 10 FRACCIÓN XIX, 13 FRACCIÓN XXVII Y 20 FRACCIÓN VIII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE CONSIDERAR COMO OBJETIVO Y SUJETOS DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE

**ASISTENCIA SOCIAL Y DE GESTIÓN DE APOYOS, A LOS MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE QUEMADURAS GRAVES.-DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN V Y 475 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN RELACIÓN DE CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEA RETURNADO EL EXPEDIENTE 13558/LXXV QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA ESTATAL PARA LA CALIDAD DEL AIRE EN NUEVO LEÓN, PARA QUE SEA VISTO, ANALIZADO Y EN SU CASO DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.-**DE ENTERADA Y ESTA PRESIDENCIA RETURNA EL EXPEDIENTE 13558/LXXV PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO OSORIO POLO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE CREE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN CONTRA DEL PERSONAL MÉDICO.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
6. OFICIO SIGNADO POR EL C. JORGE LUIS PEÑA PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE SU SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.-**DE ENTERADA Y SE**

**SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO EN TODAS SUS FORMAS.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ MÉNDEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, UNA CONSULTA DEL CRITERIO RECIENTEMENTE APROBADO PARA EL TÉRMINO DE “CONCESIÓN”, EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
10. ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2020, DE LOS SIGUIENTES ENTES:
  1. PESQUERÍA
  2. HIGUERAS
  3. LOS ALDAMAS
  4. AGUALEGUAS
  5. ARAMBERRI
  6. JUÁREZ
  7. LINARES
  8. BUSTAMANTE
  9. APODACA
  10. DOCTOR COSS
  11. SAN NICOLÁS DE LOS GARZA

12. ALLENDE
13. HUALAHUISES
14. SALINAS VICTORIA
15. GARCÍA
16. LOS HERRERAS
17. GENERAL TERÁN
18. VALLECILLO
19. SABINAS HIDALGO
20. RAYONES
21. SANTA CATARINA
22. CHINA
23. GALEANA
24. ANÁHUAC
25. CADEREYTA JIMÉNEZ
26. LAMPAZOS DE NARANJO
27. SANTIAGO
28. ABASOLO
29. HIDALGO
30. ITURBIDE
31. GRAL. TREVIÑO
32. SAN PEDRO GARZA GARCÍA
33. MINA
34. EL CARMEN
35. MONTERREY
36. MONTEMORELOS
37. MARÍN
38. LOS RAMONES
39. DR. GONZÁLEZ
40. GRAL. ZUAZUA
41. GUADALUPE
42. GRAL. ESCOBEDO
43. CERRALVO
44. FIDEICOMISO BP1718 DISTRITO TEC
45. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE GUADALUPE
46. INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
47. INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS
48. INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
49. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALUPE
50. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY
51. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
52. INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA
53. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
54. PATRONATO DE MUSEOS

55. INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
56. PODER JUDICIAL Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
57. PODER EJECUTIVO (PARAESTATALES Y SECTOR CENTRAL)
58. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
59. FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE N.L.

**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE OTORGUE UNA EXCEPCIÓN PARA LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE URBANO Y TAXI, PARA QUE PUEDAN CONTINUAR UTILIZANDO SUS UNIDADES SIN IMPORTAR QUE SE CONVIERTAN EN EXTEMPORÁNEOS EN CUANTO SU MODELO, TAL Y COMO LO SEÑALA LA LEY DE MOVILIDAD, PARA QUE PUEDAN SEGUIR MANTENIENDO SUS FUENTES DE TRABAJO.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS, PRESIDENTA. SOLICITARLE DE UNA MANERA MUY RESPETUOSA, SI PUEDE TURNAR ESE ASUNTO EN CARÁCTER URGENTE A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD”.

**C. PRESIDENTA:** “SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR, GIRAR CON CARÁCTER DE URGENTE ESTE ASUNTO QUE PIDE EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

12. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ERIKA SALINAS LÓPEZ, DIRECTORA INTERSECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DIVERSAS CONTESTACIONES A EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.-**DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO 473 Y EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 902 APROBADO POR ESTE CONGRESO, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y AL PROMOVENTE.**

13. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. JOSÉ VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA.-DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 976, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y AL PROMOVENTE.
14. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. NOÉ GERARDO MONTEMAYOR, EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.-DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 977, 965 Y 984 APROBADO POR ESTE CONGRESO, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y A LOS PROMOVENTES.
15. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JESÚS ALBERTO ABASCAL UKLES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY LABORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 913 ARTÍCULOS Y 26 ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA HOMOLOGARLA CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, SOLAMENTE SOLICITAR COPIA DEL DOCUMENTO DE LA RESPUESTA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MANUEL VITAL, SOBRE LOS EXHORTOS QUE HA RESPONDIDO A ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTA:** “¿QUÉ SOLICITÓ, DIPUTADO?”.

**C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ:** “COPIA DEL ESCRITO DE LA RESPUESTA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MANUEL VITAL A ESTA SOBERANÍA”.

**C. PRESIDENTA:** “¿JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER? SOLICITO A LA SECRETARIA REMITIR ESCRITO SOLICITADO DEL EXHORTO POR EL DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES”.

**C. DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES:** “CON GUSTO PRESIDENTA. IGUALMENTE, YO LE SOLICITO UNA COPIA DEL MISMO DOCUMENTO”.

**C. PRESIDENTA:** “SÍ, SOLICITO TAMBIÉN A LA OFICIALÍA MAYOR, REMITIR ESCRITO A LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS, DE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL INGENIERO JOSÉ VITAL COUTURIER”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

16. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS DEL MISMO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2021.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
17. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. JOSÉ ALEJANDRO ESPINOZA EGÚÍA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELLO PARA 3-TRES NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; ASIMISMO OFICIO DE ALCANCE A ESTE OFICIO PARA LA APROBACIÓN DE VALORES CATASTRALES PARA TRES FRACCIONAMIENTOS LOS CUALES ENTRARAN EN VIGOR PARA EL AÑO 2021.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
18. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. HÉCTOR CHAVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C.P. JAVIER ALMAGUER TAMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS ELEMENTOS QUE A SU JUICIO SON INDISPENSABLES PARA OBTENER EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INCONFORMIDADES Y VALORES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE APROBÓ LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

19. ESCRITO SIGNADO POR EL C. M.V.Z. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA NO INCREMENTA LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASÍ MISMO INFORMA QUE APROBÓ UN NUEVO FRACCIONAMIENTO CUYO VALOR FUE RESUELTO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**
20. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y ROQUE YÁÑEZ RAMOS SINDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DERIVADOS DE LO ACONDICIONADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES MODIFICADOS EN RELACIÓN A LO RESUELTO POR LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
21. ESCRITO SIGNADO POR LA C. KARINA VILLARREAL RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ABASOLO NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA VIGILANCIA.**
22. ESCRITO SIGNADO POR EL C. SENADOR DE LA REPUBLICA VÍCTOR OSWALDO FUENTES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE CONGRESO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ARMONICE EL ORDEN JURÍDICO LOCAL CON EL DE LA CARTA MAGNA, EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.-**DE ENTERADA Y SE ENVÍA A LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE MOVILIDAD PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA PROCEDAN LO QUE A NUESTRA LEGISLACIÓN CORRESPONDA.**
23. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ TORRES DURÓN, SINDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO PARA REFINANCIAMIENTO O RESTRUCTURA DEL SALDO INSOLUTO DE LA

**DEUDA BANCARIA CONTRATADA CON ANTERIORIDAD, QUE TIENE COMO FUENTE DE PAGO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.-DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

24. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MTRO. LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE INTERINO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN., MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL AÑO 2021.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
25. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE INCREMENTO DE LOS VALORES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
26. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELTO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, LAS CUALES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.-**DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
27. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. GERARDO GARZA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY I.P.D., MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.-**DE ENTERADA Y SE ANEXA A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 732, 746 Y 803 APROBADO POR ESTE CONGRESO, ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y A LOS PROMOVENTES.**
28. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y

**ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE CONSIDERAR EN SU TEXTO LA PARIDAD DE GÉNERO.-DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

EN ESTE MOMENTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORABA A LA SESIÓN LA C. DIPUTADA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 13742/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 13442/LXXV, 13587/LXXV Y 13654/LXXV DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; 13288/LXXV, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, SOLICITÓ A LA

C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

**SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13742/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, JESÚS MANUEL GARCÍA CANTÚ Y DORA CANTÚ LONGORIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DEL MUSEO DE LA MUJER EN EL ESTADO, QUE RECOJA LA LUCHA DE LAS MUJERES POR SUS DERECHOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EL PASADO 8 DE MARZO, EL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU, ANTÓNIO GUTERRES, RECORDÓ QUE: "CONSEGUIR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A LAS MUJERES Y LAS NIÑAS SON TAREAS PENDIENTES DE NUESTRA ÉPOCA Y CONSTITUYEN EL MAYOR DESAFÍO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNDO". SOSTIENEN QUE LAS MUJERES HAN SIDO BORRADAS E INVISIBILIZADAS**

HISTÓRICAMENTE, LAS HAN PUESTO EN UN SEGUNDO PLANO, YA QUE, A LO LARGO DEL TIEMPO, HAN QUEDADO RELEGADAS A UN PAPEL HUMILLANTE POR CULPA DEL TRIUNFO DEL PATRIARCADO, QUE HA DOMINADO A LO LARGO DE MILENIOS POR "MOTIVOS" QUE SÓLO SE BASARON EN LA INJUSTICIA, Y QUE HAN SIDO MARGINADAS POR TEOLOGÍAS Y LITURGIAS MACHISTAS Y PATRIARCALES. ARGUMENTAN QUE SE HAN DADO CUENTA QUE CUANDO PREGUNTAN SOBRE LA MUJER EN EL TRASCURSO DEL TIEMPO, SOLO RECUERDAN ALGUNOS NOMBRES COMO EL DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, LEONA VICARIO, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, RAFAELA LÓPEZ AGUADO DE RAYÓN, MADAME POMPADOUR, MARIE CURIE Y ALGUNAS OTRAS. SIN EMBARGO, CUANDO SE PIENSA EN VARONES, UNA INMENSA LISTA DE NOMBRES VIENE A SU MEMORIA, COMO LUIS DE CARVAJAL DE LAS CUEVA, DIEGO DE MONTEMAYOR, ALBERTO DEL CANTO, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ "GONZALITOS", SANTIAGO VIDAUSSI, BERNARDO REYES, ENTRE OTROS. MOTIVO POR EL CUAL MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE PARA QUE LA HISTORIA DE LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN DEJE DE SER UN TEMA OLVIDADO, PROPONEN UNA INICIATIVA CON EL FIN DE RENDIR HOMENAJE A LAS ACTIVISTAS RURALES Y URBANAS DE QUE HAN TRANSFORMADO LAS VIDAS DE LAS MUJERES EN EL ESTADO. INDICAN QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL AÑO DE 1995 FUE IMPULSADO UN PROYECTO DE CREACIÓN DE UN MUSEO QUE RECOGE LA LUCHA DE LAS MUJERES POR SUS DERECHOS, POR LA INVESTIGADORA Y CATEDRÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PATRICIA GALEANA, CON EL OBJETIVO DE MOSTRAR LA DISCRIMINACIÓN QUE HAN SUFRIDO LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA HISTORIA, PARA LOGRAR SU RECHAZO, POR LO QUE CONSIDERA QUE ES EL MOMENTO DE HACER LO PROPIO EN NUEVO LEÓN, POR LO QUE PRESENTAN EL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DEL MUSEO DE LA MUJER EN NUEVO LEÓN. DESCRIBEN QUE EL MUSEO DE LA MUJER TENDRÁ COMO OBJETIVO HACER UNA REVISIÓN Y UN RECORRIDO DE LA HISTORIA DE MÉXICO Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA HASTA EL TIEMPO PRESENTE, CON LA FINALIDAD DE HACER VISIBLE EL QUEHACER HISTÓRICO DE LAS MUJERES Y PARA QUE LA HISTORIA DE LAS MUJERES EN MÉXICO Y PARTICULARMENTE EN

EL ESTADO DEJE DE SER UNA HISTORIA OLVIDADA, SIENDO UN CENTRO DE DIFUSIÓN DE UNA NUEVA CULTURA DE EQUIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. ASIMISMO, PLANTEAN QUE EN DICHO MUSEO DEBERÁ DE TENER SALAS EN PRIMER TÉRMINO COMO LAS PRESENTADAS EN EL MUSEO DE LA MUJER EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE NARRE, CON ENFOQUE DE EQUIDAD, PARIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO, LA HISTORIA, LA PRESENCIA Y LAS APORTACIONES DE LA MUJER NUEVOLEONESA, EL VOTO DE LA MUJER, POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA LAS MUJERES, LA SITUACIÓN DE LOS FEMINICIDIOS, MUJERES EN SITUACIÓN DE CALLE, MADRES SOLTERAS, MUJERES CON DISCAPACIDAD, VIOLENCIA LABORAL. LO ANTERIOR, AGRUPADOS EN LAS SIGUIENTES SALAS:

- EQUIDAD, PRINCIPIO UNIVERSAL DE ARMONÍA.
- LOS GRUPOS ÉTNICOS CONOCIDOS GENERALMENTE COMO CHICHIMECAS Y EL VIRREINATO EN EL NUEVO REINO DE LEÓN.
- MUJERES INSURGENTES.
- LIBERTAD Y EDUCACIÓN.
- DE MAESTRAS A REVOLUCIONARIAS.
- LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES.
- DE LA REVOLUCIÓN FEMENINA AL TIEMPO PRESENTE.

ADEMÁS, ARGUMENTAN QUE DICHAS SALAS DEBERÁN CONTAR CON RECURSOS MULTIMEDIA, UNA NUTRIDA COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS, CON PIEZAS DE ESCULTURA, PINTURA Y GRABADO DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE LA ENTIDAD, TAMBIÉN DEBERÁ TENER UN RECINTO QUE CUENTE CON UN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN QUE SEA UNA BIBLIOTECA Y ORGANIZAR CONFERENCIAS, CONGRESOS, PELÍCULAS, CURSOS Y TALLERES. FINALMENTE LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE DICHO MUSEO DE LA MUJER SE UBIQUE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DEL NORESTE, UBICADO EN LA CALLE DR. COSS 445 SUR EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN UN EDIFICIO O PISO EXCLUSIVO PARA ELLO Y SU ENTRADA SEA COMPLETAMENTE GRATIS EN CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA, Y DEBERÁ ESTAR DE ENCARGADA UNA MUJER QUE SE DISTINGA POR

SU LUCHA A FAVOR DE ELLAS Y SU AMOR POR LA HISTORIA, MISMA QUE SERÁ NOMBRADA POR EL CONGRESO EN BASE A SU HONESTIDAD, LUCHA Y CONSTANCIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOLICITAN: **ÚNICO.** - LA CREACIÓN DEL MUSEO DE LA MUJER EN EL ESTADO QUE RECOJA LA LUCHA DE LAS MUJERES POR SUS DERECHOS.

UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR QUE ES DE SEÑALAR QUE LA HISTORIA DE LAS MUJERES TIENE DIVERSOS ASPECTOS, EN EL SIGLO XXI YA NO ES POSIBLE ESCRIBIR HISTORIAS QUE NO INCLUYAN REFERENCIAS DE LA EXISTENCIA DE LAS MUJERES COMO AGENTES DEL CAMBIO HISTÓRICO Y COMO OBJETO DE CONSIDERACIONES POLÍTICAS. NUESTRAS ANTEPASADAS APRENDIERON A PREPARAR BARRO Y HORNEAR CERÁMICA, SE ENCARGARON DE LA AGRICULTURA Y LA RECOLECCIÓN, TAMBIÉN DESCUBRIERON LAS PROPIEDADES MEDICINALES DE LAS PLANTAS Y REALIZARON ACTIVIDADES RELACIONADOS CON SECAR, ALMACENAR Y MEZCLAR LAS SUSTANCIAS VEGETALES, ADEMÁS DE QUE SIEMPRE HAN SIDO CURANDERAS, CIRUJANAS Y PARTERAS. ASIMISMO, LA MUJER HA JUGADO UN ROL IMPORTANTE A LO LARGO DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS Y DE NUESTRO ESTADO, YA QUE ELLAS, NO SOLO SE HAN DEDICADO AL HOGAR, SINO QUE HAN PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN LA VIDA

POLÍTICA. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE COINCIDIMOS CON LO QUE SEÑALAN LOS PROMOVENTES EN VISIBILIZAR A LA MUJER DESDE UN ASPECTO HISTÓRICO, PARA ELLO EL ESTABLECER UN LUGAR QUE SEA DEDICADO PARA LAS MUJERES ES MUY LOABLE Y MUY NECESARIO, PARA QUE TODA LA POBLACIÓN CONOZCA DE LAS GRANDES MUJERES QUE HAN DESTACADO EN LA VIDA DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. TAMBIÉN, ESTA COMISIÓN Y LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA HEMOS TRABAJADO PARA QUE LA MUJER SEA VISIBILIZADA, APROBANDO LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

- SE DECRETÓ “2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA Y CARMEN SERDÁN, HEROÍNA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”. APROBANDO QUE, EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LOS 3 PODERES DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENGAN DICHA LEYENDA EN LA PARTE SUPERIOR.
- SE PROPUSO LA INSTALACIÓN DE LOS ÓLEOS CON LOS RETRATOS DE LEONA VICARIO, CARMEN SERDÁN Y MARÍA ANDREA VILLARREAL GONZÁLEZ.
- ADEMÁS, SE PROPUSO INSTALAR UNA PLACA CONMEMORATIVA EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL, QUE CONTENGAN LOS NOMBRES DE LAS PRIMERAS MUJERES QUE OCUPARON UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN NUEVO LEÓN, ES DECIR:
  - ✓ ORFELINDA VILLARREAL GONZÁLEZ, **PRIMERA PRESIDENTA MUNICIPAL**
  - ✓ OFELIA CHAPA VILLARREAL, **PRIMERA DIPUTADA LOCAL**
  - ✓ MARGARITA GARCÍA FLORES, **PRIMERA DIPUTADA FEDERAL**
  - ✓ MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ, **PRIMERA SENADORA**
- SE PROPUSO CREAR LA GALERÍA DE LA MUJER EN EL PODER LEGISLATIVO PARA PERMITIR QUE LA CIUDADANÍA EN GENERAL PUEDA CONOCER LA TRAYECTORIA DE LAS MUJERES QUE HAN IDO APORTANDO SU GRANITO DE ARENA PARA CONTRIBUIR A CONTAR CON UNA MEJOR SOCIEDAD.

QUIENES FORMAMOS PARTE DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA LA LUCHA POR LA IGUALDAD, LA EQUIDAD Y LA PARIDAD, PARA QUE LAS MUJERES CUENTEN CON UNA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y QUE CON ELLO SE SIGA ACORTANDO LA BRECHA QUE EXISTE ENTRE LAS ACTIVIDADES QUE ANTES SOLO LES CORRESPONDÍA A LOS HOMBRES Y QUE HOY EN DÍA LAS MUJERES PUEDEN REALIZAR. SIN EMBARGO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMAS QUE SON MUY CLARAS, Y AL REALIZAR UNA REVISIÓN DE ELLAS, SE DETERMINÓ QUE NO CONTAMOS CON LAS ATRIBUCIONES PARA APROBAR LO QUE LOS PROMOVENTES SOLICITAN, PERO EN ARAS DE BRINDARLES EL APOYO QUE SOLICITAN EN LA PETICIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, QUE ESTABLECE QUE AL PODER LEGISLATIVO LE CORRESPONDE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, ES QUE SE PROPONE QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE SE REMITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR EL MUSEO DE LA MUJER COMO SE SOLICITA. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE EL ESCRITO QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 13742, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA CREAR EL MUSEO DE LA MUJER DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL PRESENTE DICTAMEN, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LO ANTERIOR A FIN DE QUE TOME LAS ACCIONES QUE ESTIME CONDUCENTES. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO

**EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 10 VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. EL PRESENTE DICTAMEN VERSA SOBRE UNA SOLICITUD CIUDADANA A FIN DE CREAR EL MUSEO DE LA MUJER EN NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE RECONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS, POR LO QUE PROPONEN HACER UNA REVISIÓN Y UN RECORRIDO DE LA HISTORIA DE MÉXICO Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA HASTA EL TIEMPO PRESENTE, HACIENDO VISIBLE EL QUEHACER HISTÓRICO DE LAS MUJERES Y PARA QUE LA HISTORIA DE LAS MUJERES EN MÉXICO, Y PARTICULARMENTE EN EL ESTADO, DEJE DE SER UNA HISTORIA OLVIDADA. COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES DE VISIBILIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES QUE INCANSABLEMENTE HAN LUCHADO DESDE CADA UNA DE SUS TRINCHERAS Y QUE MERECEN SER RECONOCIDAS POR EL APORTE QUE HAN HECHO EN EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS; SIN EMBARGO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PROPONE REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA EL ANÁLISIS Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA, EN EL TENOR DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO CARECE DE LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES PARA PODER APROBAR LO QUE SOLICITAN LOS PROMOVENTES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE MANIFIESTA A FAVOR DEL RESOLUTIVO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN,

POR LO QUE, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL MISMO Y CONMINAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13742/LXXV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13442/LXXV DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA **28 DE ABRIL DEL 2020**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **13442/LXXV**, SIGNADO POR LA C. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES IX, XV Y XVI Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 5º; MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25; MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VIII, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X Y EL CONTENIDO DE LA ACTUAL FRACCIÓN SE REORDENA PARA SER LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MENCIONA LA PROMOVENTE QUE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, ESTABLECE COMO EJE LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS PARA *ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA ELLAS EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO*. LA PREOCUPACIÓN DE LA PROMOVENTE ES QUE DE ACUERDO A DATOS DEL INEGI Y DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DERIVADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO, AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018, DE LA POBLACIÓN OCUPADA EL 62% SON HOMBRES Y EL 38% SON MUJERES, Y QUE DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA 73.1% SON MUJERES Y 26.9 SON HOMBRES, LO QUE SIGNIFICA UN OBSTÁCULO PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y NIÑAS. DE ACUERDO CON LOS DATOS EL INGRESO PROMEDIO DE LA POBLACIÓN OCUPADA, EN NUEVO LEÓN, LAS MUJERES OBTIENEN MENOS DE SIETE MIL PESOS AL MES, EN TANTO QUE LOS HOMBRES UN INGRESO MAYOR A LOS OCHO MIL QUINIENTOS. REFIERE QUE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES AL MOMENTO DE

SOLICITAR UN EMPLEO O AL INCORPORARSE A UN TRABAJO SON: LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO, DOBLE JORNADA SIN PAGO SALARIAL, EL ACOSO SEXUAL, LA EXIGENCIA DE REQUISITOS SOBRE EL ESTADO CIVIL, MATERNIDAD, ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, EDAD, APARIENCIA FÍSICA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EMBARAZO O DE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA VIH/SIDA, POR MENCIONAR ALGUNOS, SIENDO DURAMENTE DISCRIMINADAS POR PATRONES O PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS. MANIFIESTA QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL CON LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE QUE NUESTRO MARCO LEGAL LOCAL CONTENGA LAS HERRAMIENTAS QUE IMPULSAN A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y NIÑAS. POR LO QUE POR MEDIO DEL PRESENTE CUADRO COMPARATIVO, RESALTA LAS ADECUACIONES QUE SE PROPONEN:

<b>LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>	<b>LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>
<p>ARTÍCULO 5.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR: I A IX ...</p> <p>IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO: ES UNA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA Y POLÍTICA SOBRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES. SE PROPONE ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA OPRESIÓN DE GÉNERO COMO LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS PERSONAS <b>BASADA EN EL GÉNERO</b>. PROMUEVE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS A TRAVÉS DE LA EQUIDAD, EL ADELANTO Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES; <b>CONTRIBUYE A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD EN DONDE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES TENGAN EL MISMO</b></p>	<p>ARTÍCULO 5. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SE ENTENDERÁ POR: I A V</p> <p>VI. PERSPECTIVA DE GÉNERO: ES UNA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA Y POLÍTICA SOBRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES, PROPONE ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA OPRESIÓN DE GÉNERO COMO LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS PERSONAS Y PROMUEVE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS A TRAVÉS DE LA EQUIDAD Y BIENESTAR DE LAS MUJERES;</p>

<p><b>VALOR, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN LOS ÁMBITOS DE TOMA DE DECISIONES;</b></p> <p>X. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES: ES UN PROCESO POR MEDIO DEL CUAL LAS MUJERES TRANSITAN DE CUALQUIER SITUACIÓN DE OPRESIÓN, DESIGUALDAD, DISCRIMINACIÓN, EXPLOTACIÓN O EXCLUSIÓN A UN ESTADIO DE CONCIENCIA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, EL CUAL SE MANIFIESTA EN EL EJERCICIO DEL PODER DEMOCRÁTICO QUE EMANA DEL GOCE PLENO DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES, Y</p>	SIN REFERENCIA
<p>ARTÍCULO 35 ...</p> <p>TODAS LAS MEDIDAS QUE LLEVE A CABO EL ESTADO DEBERÁN SER REALIZADAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. <b>POR ELLO, CONSIDERARÁ EL IDIOMA, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, PREFERENCIA SEXUAL, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN, PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA.</b></p>	<p>ARTÍCULO 25. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE COORDINARÁN PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZO INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.</p> <p>TODAS LAS MEDIDAS QUE LLEVEN A CABO LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DEBERÁN SER REALIZADAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, PARA QUE TODAS LAS PERSONAS PUEDAN ACCEDER A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA.</p>

<p>ARTÍCULO 52.- LAS VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA TENDRÁN LOS DERECHOS SIGUIENTES:</p> <p><u>I A VIII</u></p> <p><b>IX. LA VÍCTIMA NO SERÁ OBLIGADA A PARTICIPAR EN MECANISMOS DE CONCILIACIÓN CON SU AGRESOR.</b></p>	<p>ARTÍCULO 45. LAS VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA TENDRÁN LOS DERECHOS SIGUIENTES: IA VIII ...</p> <p>IX LOS DEMÁS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.</p>
---	---

UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MATERIA OBJETO DE ESTA INICIATIVA EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I; 66 FRACCIÓN I INCISO A); ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VI INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO SE REFIERE A LA METODOLOGÍA Y LOS MECANISMOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR, CUESTIONAR Y VALORAR LA DISCRIMINACIÓN, DESIGUALDAD Y EXCLUSIÓN DE LAS MUJERES, QUE SE PRETENDE JUSTIFICAR CON BASE EN LAS DIFERENCIAS BIOLÓGICAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBEN EMPRENDERSE PARA ACTUAR SOBRE LOS FACTORES DE GÉNERO Y CREAR LAS CONDICIONES DE CAMBIO QUE PERMITAN AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. CUANDO SE HABLA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, SE HACE ALUSIÓN A UNA HERRAMIENTA CONCEPTUAL QUE BUSCA MOSTRAR QUE LAS DIFERENCIAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES SE DAN NO SÓLO POR SU

DETERMINACIÓN BIOLÓGICA, SINO TAMBIÉN POR LAS DIFERENCIAS CULTURALES ASIGNADAS A LOS SERES HUMANOS. MIRAR O ANALIZAR ALGUNA SITUACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PERMITE ENTENDER QUE LA VIDA DE MUJERES Y HOMBRES PUEDE MODIFICARSE EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÁ “NATURALMENTE” DETERMINADA. ESTA PERSPECTIVA AYUDA A COMPRENDER MÁS PROFUNDAMENTE TANTO LA VIDA DE LAS MUJERES COMO LA DE LOS HOMBRES Y LAS RELACIONES QUE SE DAN ENTRE AMBOS. ESTE ENFOQUE ABRE LA POSIBILIDAD DE ELABORAR NUEVOS CONTENIDOS DE SOCIALIZACIÓN Y RELACIÓN ENTRE LOS SERES HUMANOS. EL EMPLEO DE ESTA PERSPECTIVA PLANTEA LA NECESIDAD DE SOLUCIONAR LOS DESEQUILIBRIOS QUE EXISTEN ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MEDIANTE ACCIONES COMO:

- REDISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS ACTIVIDADES ENTRE LOS SEXOS (EN LAS ESFERAS DE LO PÚBLICO Y PRIVADO).
- JUSTA VALORACIÓN DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE REALIZAN MUJERES Y HOMBRES, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE A LA CRIANZA DE LAS HIJAS E HIJOS, EL CUIDADO DE LOS ENFERMOS Y LAS TAREAS DOMÉSTICAS.
- MODIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS SOCIALES, LOS MECANISMOS, LAS REGLAS, PRÁCTICAS Y VALORES QUE REPRODUCEN LA DESIGUALDAD.
- EL FORTALECIMIENTO DEL PODER DE GESTIÓN Y DECISIÓN DE LAS MUJERES.

LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO RADICA EN LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE PARA COMPRENDER CÓMO SE PRODUCE LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES Y LAS VÍAS PARA TRANSFORMARLA, ADEMÁS, ES NECESARIO ENTENDER QUE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO MEJORA LA VIDA DE LAS PERSONAS, DE LAS SOCIEDADES Y DE LOS PAÍSES, ENRIQUECIENDO TODOS LOS ÁMBITOS PRODUCTIVOS, ES DECIR, NO SE LIMITA SOLAMENTE A LAS POLÍTICAS FOCALIZADAS A FAVOR DE LAS MUJERES. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTÁ A FAVOR DE FORTALECER LA DEFINICIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE CONTINUAR CON EL

PROCESO DE ENRIQUECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS PROGRAMAS Y LAS ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES PARA REMEDIAR LAS DESIGUALDADES Y PRESERVAR LA IGUALDAD ENTRE AMBOS SEXOS. AHORA BIEN POR *EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES*, SEGÚN ONU MUJERES, ES EL PROCESO POR EL CUAL LAS MUJERES, EN UN CONTEXTO EN EL QUE ESTÁN EN DESVENTAJA POR LAS BARRERAS ESTRUCTURALES DE GÉNERO, ADQUIEREN O REFUERZAN SUS CAPACIDADES, ESTRATEGIAS Y PROTAGONISMO, TANTO EN EL PLANO INDIVIDUAL COMO COLECTIVO, PARA ALCANZAR UNA VIDA AUTÓNOMA EN LA QUE PUEDAN PARTICIPAR, EN TÉRMINOS DE IGUALDAD, EN EL ACCESO A LOS RECURSOS, AL RECONOCIMIENTO Y A LA TOMA DE DECISIONES EN TODA LAS ESFERAS DE LA VIDA PERSONAL Y SOCIAL. ADEMÁS, ESTE PROCESO DEBE INCORPORAR UNA VISIÓN CRÍTICA SOBRE EL SISTEMA DE GÉNERO, SOBRE LOS PAPELES Y ESTEREOTIPOS ASIGNADOS POR EL GÉNERO A LOS SEXOS Y SOBRE LOS DÉFICITS DE PARTICIPACIÓN HISTÓRICOS DE LAS MUJERES. DEBE ACOMPAÑARSE POR ESTRATEGIAS QUE POTENCIEN LA IGUALDAD EFECTIVA EN EL ACCESO A LOS RECURSOS BÁSICOS, ENTRE ELLOS, LA EDUCACIÓN, LA SANIDAD O EL EMPLEO DE CALIDAD. Y DEBE INCORPORAR RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LAS MUJERES POR SUS APORTACIONES EN CUALQUIER CAMPO DE LA ACTIVIDAD HUMANA Y POR SU CAPACIDAD PARA LUCHAR POR SUS DERECHOS Y SU EMANCIPACIÓN. EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ES TANTO UN PROCESO (INDIVIDUAL Y COLECTIVO) COMO UN OBJETIVO A LOGRAR, POR LO QUE REQUIERE TAMBIÉN AFRONTAR ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD EFECTIVA EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. Y, PARTICULARMENTE, IMPULSAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ESCENARIOS DE PODER, HASTA LOGRAR UNA PARTICIPACIÓN PARITARIA. EL TÉRMINO EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, COMO ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD, FUE IMPULSADO EN [LA CONFERENCIA MUNDIAL DE LAS MUJERES DE NACIONES UNIDAS EN BEIJING \(1995\)](#) PARA REFERIRSE AL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y ACCESO AL PODER. ACTUALMENTE ESTA EXPRESIÓN CONLLEVA TAMBIÉN OTRA DIMENSIÓN: LA TOMA DE CONCIENCIA DEL PODER QUE INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE

OSTENTAN LAS MUJERES Y QUE TIENE QUE VER CON CAMBIOS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y ESTRUCTURALES QUE CONTRIBUYEN A PERPETUAR SU SITUACIÓN DE DESVENTAJA Y DESIGUALDAD. LA [PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING](#), RESULTANTE DE LA CONFERENCIA MUNDIAL, ESTABLECIÓ QUE LAS MUJERES TIENEN IGUAL DERECHO A PARTICIPAR EN LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y, MEDIANTE ESA PARTICIPACIÓN, A CONTRIBUIR A REDEFINIR LAS PRIORIDADES POLÍTICAS AL INCLUIR EN LOS PROGRAMAS POLÍTICOS NUEVOS TEMAS Y OFRECER NUEVOS PUNTOS DE VISTA SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS GENERALES. MARCÓ DOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. GARANTIZAR A LAS MUJERES IGUALDAD DE ACCESO Y LA PLENA PARTICIPACIÓN EN LAS ESTRUCTURAS DE PODER Y EN LA ADOPCIÓN DE DECISIONES.
2. AUMENTAR LA CAPACIDAD DE LAS MUJERES DE PARTICIPAR EN LA ADOPCIÓN DE DECISIONES Y EN LOS NIVELES DIRECTIVOS.

COMO AFIRMA [ONU MUJERES](#) (AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES), EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA, YA SEA EN LOS ÓRGANOS POLÍTICOS O LAS REUNIONES EMPRESARIALES, LAS MUJERES TIENEN MUY POCA PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES QUE LAS AFECTAN. LAS CUOTAS Y OTRAS MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA DAN LUGAR A UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES. Y ONU MUJERES TAMBIÉN PONE EN EL PUNTO DE MIRA EL [EMPODERAMIENTO ECONÓMICO](#): EN COMPARACIÓN CON LOS VARONES, LAS MUJERES ESTÁN MUY REZAGADAS EN EL ACCESO A LA TIERRA, EL CRÉDITO Y EL EMPLEO DECENTE. SIGUEN SUFRIENDO DE MANERA DESPROPORCIONADA LA POBREZA, LA DISCRIMINACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN. LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO IMPLICA QUE A MENUDO LAS MUJERES ACABAN DESEMPEÑANDO TRABAJOS NO SEGUROS Y MAL PAGADOS, Y SIGUEN SIENDO UNA PEQUEÑA MINORÍA EN PUESTOS DIRECTIVOS. ES NECESARIO DERRIBAR LAS MÚLTIPLES BARRERAS QUE IMPIDEN A LAS MUJERES APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES

ECONÓMICAS. COMO LO ES EL LIMITAR LAS POSIBILIDADES DE LAS MUJERES PARA CONSEGUIR EMPLEO O PARTICIPAR EN LA VIDA ECONÓMICA, LA EXCLUSIÓN DE LAS OPORTUNIDADES FINANCIERAS, DE LA POSESIÓN DE BIENES O DEL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTA DE RECUERDO DESDE SU TRINCHERA, CON EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES YA QUE CONTRIBUYE DIRECTAMENTE A LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PARA QUE EL ESTADO GARANTICE QUE LAS PERSONAS NO SEAN SOMETIDAS A VIOLENCIA O INEQUIDADES Y PUEDAN ACCEDER A TODOS LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN, TRATADOS INTERNACIONALES Y LA LEGISLACIÓN APPLICABLE, EVITÁNDOSE LA DISCRIMINACIÓN, POR CUALQUIER RAZÓN, COMO PUEDE SER EL SEXO, GÉNERO, APARIENCIA FÍSICA U OTROS QUE DIFICULTEN EL GOCE DE ESTOS DERECHOS, ENCONTRAMOS QUE:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM), EN SU ARTÍCULO 1º PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN DE MANERA GENERAL E INCLUYE A LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LAS PRISIONES:

*“QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS”*

ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 3º, INCISO C, FRACCIÓN II DE LA CPEUM SE ESTIPULA QUE LA EDUCACIÓN:

*“CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FIN DE FORTALECER EL APRECIOS Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS,*

*EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS”*

ESTA SITUACIÓN SE ENCUENTRA TAMBIÉN SUSTENTADA EN LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ARTÍCULO 1º:

*“PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR DISCRIMINACIÓN TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, NO SEA OBJETIVA, RACIONAL NI PROPORCIONAL Y TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR, RESTRINGIR, IMPEDIR, MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES, CUANDO SE BASE EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER OTRO MOTIVO”...;*

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, ES QUE CONSIDERAMOS FAVORABLE LA PRESENTE REFORMAR, EN RAZÓN DE ENFATIZAR QUE PERSISTEN RETOS PARA GARANTIZAR LEYES RECEPТИVAS DE LAS NECESIDADES, PARTICULARIDADES Y ELEMENTOS CULTURALES EN TORNO A SER MUJER; LEYES QUE DEJEN DE LADO LA Falsa NEUTRALIDAD CUANDO ABORDEN LAS CONDICIONES DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES. EN ESTE SENTIDO, SE PRECISA NO SÓLO INCORPORAR ELEMENTOS A LAS LEYES QUE DEN CUENTA DE EXPRESIONES ACTUALES DE LA COMPLEJIDAD DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SINO TAMBIÉN QUE SE DEROGUEN AQUELLAS DISPOSICIONES CONTRARIAS A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. UNA VEZ ANALIZADA LA IMPORTANCIA DE ARMONIZAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CON LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, NOS PERMITIMOS MOSTRAR EN EL SIGUIENTE CUADRO LA HOMOLOGACIÓN:

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

LEY GENERAL	LEY DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
<p>ARTÍCULO 5.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:</p> <p>I A IX ...</p> <p>IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO: ES UNA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA Y POLÍTICA SOBRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES. SE PROPONE ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA OPRESIÓN DE GÉNERO COMO LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS PERSONAS <b>BASADA EN EL GÉNERO</b>. PROMUEVE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS A TRAVÉS DE LA EQUIDAD, EL ADELANTO Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES; <b>CONTRIBUYE A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD EN DONDE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES TENGAN EL MISMO VALOR, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN LOS ÁMBITOS DE TOMA DE DECISIONES;</b></p>	<p>ARTÍCULO 5. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:</p> <p>I A V ...</p> <p>VI. PERSPECTIVA DE GÉNERO: ES UNA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA Y POLÍTICA SOBRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES. SE PROPONE ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA OPRESIÓN DE GÉNERO COMO LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS PERSONAS <b>BASADA EN EL GÉNERO</b>. PROMUEVE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS A TRAVÉS DE LA EQUIDAD, EL ADELANTO Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES; <b>CONTRIBUYE A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD EN DONDE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES TENGAN EL MISMO VALOR, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN LOS ÁMBITOS DE TOMA DE DECISIONES;</b></p>
<p>X. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES: ES UN PROCESO POR MEDIO DEL CUAL LAS MUJERES TRANSITAN DE CUALQUIER SITUACIÓN DE</p>	<p>VII A XIV ...</p> <p>XV. MISOGINIA: SON CONDUCTAS DE ODIO HACIA LAS MUJERES Y SE MANIFIESTA EN ACTOS VIOLENTOS Y CRUELES CONTRA ELLAS POR EL HECHO DE SER MUJERES;</p> <p>XVI. PARTO HUMANIZADO: MODELO DE ATENCIÓN EN EL QUE SE FACILITA UN AJUSTE DE LA ASISTENCIA MÉDICA A LA CULTURA, CREENCIAS, VALORES Y EXPECTATIVAS DE LA MUJER, RESPETANDO LA DIGNIDAD HUMANA, ASÍ COMO SUS DERECHOS Y LOS DE LA PERSONA RECIÉN NACIDA, ERRADICANDO TODO TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA E INSTITUCIONAL, RESPETANDO LOS</p>

OPRESIÓN, DESIGUALDAD, DISCRIMINACIÓN, EXPLOTACIÓN O EXCLUSIÓN A UN ESTADIO DE CONCIENCIA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, EL CUAL SE MANIFIESTA EN EL EJERCICIO DEL PODER DEMOCRÁTICO QUE EMANA DEL GOCE PLENO DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES, Y	TIEMPOS BIOLÓGICO Y PSICOLÓGICO, EVITANDO PRÁCTICAS INVASIVAS Y SUMINISTRO DE MEDICACIÓN QUE NO ESTÉN JUSTIFICADOS MÉDICAMENTE, Y  <b>XVII. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES:</b> ES UN PROCESO POR MEDIO DEL CUAL LAS MUJERES TRANSITAN DE CUALQUIER SITUACIÓN DE OPRESIÓN, DESIGUALDAD, DISCRIMINACIÓN, EXPLOTACIÓN O EXCLUSIÓN A UN ESTADIO DE CONCIENCIA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, EL CUAL SE MANIFIESTA EN EL EJERCICIO DEL PODER DEMOCRÁTICO QUE EMANA DEL GOCE PLENO DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES.
ARTÍCULO 35 ...  TODAS LAS MEDIDAS QUE LLEVE A CABO EL ESTADO DEBERÁN SER REALIZADAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. <b>POR ELLO, CONSIDERARÁ EL IDIOMA, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, PREFERENCIA SEXUAL, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN, PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA.</b>	ARTÍCULO 25. ....  TODAS LAS MEDIDAS QUE LLEVE A CABO EL ESTADO DEBERÁN SER REALIZADAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. <b>POR ELLO, CONSIDERARÁ EL IDIOMA, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, PREFERENCIA SEXUAL, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN, PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA.</b>
ARTÍCULO 52.- LAS VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA TENDRÁN LOS DERECHOS SIGUIENTES:  <u>I A VII</u>  <b>VIII. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, LAS MUJERES QUE TENGAN HIJAS Y/O HIJOS PODRÁN ACUDIR A LOS REFUGIOS CON ÉSTOS, Y</b>  <b>IX. LA VÍCTIMA NO SERÁ OBLIGADA A PARTICIPAR EN MECANISMOS DE</b>	ARTÍCULO 45. ....  I A VII ....  <b>VIII. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ACUDIR A LOS REFUGIOS CON SUS HIJAS E HIJOS, O BIEN, CON LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON INCAPACIDAD JURÍDICA LEGAL Y/O NATURAL, QUE HABITEN CON ELLAS EN EL MISMO DOMICILIO Y QUE SE ENCUENTREN EN ELLOS;</b>  <b>IX. LA VÍCTIMA NO SERÁ OBLIGADA</b>

<b>CONCILIACIÓN CON SU AGRESOR.</b>	<b>A PARTICIPAR EN MECANISMOS DE CONCILIACIÓN CON SU AGRESOR, Y X. LOS DEMÁS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.</b>
-------------------------------------	---

CONCLUYENDO CON EL ANÁLISIS DE LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA, FALTANDO POR ANALIZAR LA PROPUESTA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 45, ES DE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, CONSCIENTES DE QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES LLEGA A OCASIONAR DAÑOS IMPORTANTES EN LA SALUD DE LA VÍCTIMA, TAMBIÉN LO HACE EN LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y EN OCASIONES EN ADULTOS MAYORES QUE HABITAN EN EL HOGAR VIOLENTO, AFECTANDO A TODO ESE NÚCLEO, SICOLÓGICAMENTE, SOCIALMENTE Y ECONÓMICAMENTE, PROVOCANDO RESTAR VALOR EN SUS PERSONAS Y MIEDOS, POR TODO ESO CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE TANTO LA MUJER VIOLENTADA COMO EN EL CASO DE SUS HIJAS, HIJOS Y ADULTOS MAYORES QUE HABITEN CON ELLA, PUEDAN TENER ACCESO A LOS REFUGIOS COMO A SUS SERVICIOS. EN RAZÓN DE TODO LO ANTERIOR ES QUE HACEMOS HINCAPIÉ QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE MODIFICA LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN VIII, SIN QUE SE ALTERE SU PROPÓSITO, EN VIRTUD DE QUE EL PASADO 21 DE ABRIL ESTA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO APROBÓ UNA REFORMA RELACIONADA A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS REFUGIOS, MISMA QUE FUE APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO EN FECHA 05 DE MAYO DE 2020. MISMA QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 75 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE MODIFICÓ LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

***ARTÍCULO 50. CORRESPONDE A LOS REFUGIOS, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:***

***II.- VELAR POR LA SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS, SUS HIJAS E HIJOS, O BIEN, DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD,***

***ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON INCAPACIDAD JURÍDICA LEGAL Y/O NATURAL, QUE HABITEN CON ELLAS EN EL MISMO DOMICILIO Y QUE SE ENCUENTREN EN ELLOS;***

POR TAL MOTIVO, ESTA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, PROPONE LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

<i>TEXTO PROPUESTO EN INICIATIVA</i>	<i>TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO</i>
<p>ARTÍCULO 45. LAS VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA TENDRÁN LOS DERECHOS SIGUIENTES:</p> <p>I A VII</p> <p><b>VIII.- EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ACUDIR A LOS REFUGIOS CON SUS FAMILIARES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O INCAPACES QUE HABITEN EN EL MISMO DOMICILIO;</b></p> <p>IX. LA VÍCTIMA NO SERÁ OBLIGADA A PARTICIPAR EN MECANISMOS DE CONCILIACIÓN CON SU AGRESOR, Y</p> <p>X. LOS DEMÁS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.</p>	<p>ARTÍCULO 45. ....</p> <p>I A VII ....</p> <p><b>VIII.- EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ACUDIR A LOS REFUGIOS CON SUS HIJAS E HIJOS, O BIEN, CON LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON INCAPACIDAD JURÍDICA LEGAL Y/O NATURAL, QUE HABITEN CON ELLAS EN EL MISMO DOMICILIO;</b></p> <p>IX. LA VÍCTIMA NO SERÁ OBLIGADA A PARTICIPAR EN MECANISMOS DE CONCILIACIÓN CON SU AGRESOR, Y</p> <p>X. LOS DEMÁS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.</p>

UNA VEZ PROVISTOS DE TODO FUNDAMENTO LEGAL PARA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE HOMOLOGACIÓN PRESENTADA, ESTÁ COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 5; EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 45; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN IX; RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN IX PARA SER LA NUEVA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 5. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SE ENTENDERÁ POR:**

I A V. ....

VI. PERSPECTIVA DE GÉNERO: ES UNA VISIÓN CIENTÍFICA, ANALÍTICA Y POLÍTICA SOBRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES. SE PROPONE ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA OPRESIÓN DE GÉNERO COMO LA DESIGUALDAD, LA INJUSTICIA Y LA JERARQUIZACIÓN DE LAS PERSONAS BASADA EN EL GÉNERO. PROMUEVE LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS A TRAVÉS DE LA EQUIDAD, EL ADELANTO Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES; CONTRIBUYE A CONSTRUIR UNA SOCIEDAD EN DONDE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES TENGAN EL MISMO VALOR, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN LOS ÁMBITOS DE TOMA DE DECISIONES;

VII A XIV. ....

XV. MISOGINIA: SON CONDUCTAS DE ODIO HACIA LAS MUJERES Y SE MANIFIESTA EN ACTOS VIOLENTOS Y CRUELES CONTRA ELLAS POR EL HECHO DE SER MUJERES;

XVI. PARTO HUMANIZADO: MODELO DE ATENCIÓN EN EL QUE SE FACILITA UN AJUSTE DE LA ASISTENCIA MÉDICA A LA CULTURA, CREENCIAS, VALORES Y EXPECTATIVAS DE LA MUJER, RESPETANDO LA DIGNIDAD HUMANA, ASÍ COMO SUS DERECHOS Y LOS DE LA PERSONA RECIÉN NACIDA, ERRADICANDO TODO TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA E INSTITUCIONAL, RESPETANDO LOS TIEMPOS BIOLÓGICO Y PSICOLÓGICO, EVITANDO PRÁCTICAS INVASIVAS Y SUMINISTRO DE MEDICACIÓN QUE NO ESTÉN JUSTIFICADOS MÉDICAMENTE, Y

XVII. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES: ES UN PROCESO POR MEDIO DEL CUAL LAS MUJERES TRANSITAN DE CUALQUIER SITUACIÓN DE OPRESIÓN, DESIGUALDAD, DISCRIMINACIÓN, EXPLOTACIÓN O EXCLUSIÓN A UN ESTADIO DE CONCIENCIA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, EL CUAL SE MANIFIESTA EN EL EJERCICIO DEL PODER DEMOCRÁTICO QUE EMANA DEL GOCE PLENO DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES.

ARTÍCULO 25. ....

**TODAS LAS MEDIDAS QUE LLEVE A CABO EL ESTADO DEBERÁN SER REALIZADAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. POR ELLO, CONSIDERARÁ EL**

**IDIOMA, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, PREFERENCIA SEXUAL, O CUALQUIER  
OTRA CONDICIÓN, PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS  
EN LA MATERIA.**

**ARTÍCULO 45.....**

**I A VII .....**

**VIII. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ACUDIR A LOS REFUGIOS CON SUS HIJAS E HIJOS, O BIEN, CON LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS CON INCAPACIDAD JURÍDICA LEGAL Y/O NATURAL, QUE HABITEN CON ELLAS EN EL MISMO DOMICILIO;**

**IX. LA VÍCTIMA NO SERÁ OBLIGADA A PARTICIPAR EN MECANISMOS DE CONCILIACIÓN CON SU AGRESOR, Y**

**X. LOS DEMÁS SEÑALADOS EN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “PRESIDENTA, LE INFORMO QUE NO HAY QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA RESERVAR ARTÍCULOS”.

POR LO QUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DE

NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A **DISCUSIÓN EN LO GENERAL** EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EL DÍA DE HOY SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE UNA INICIATIVA DE REFORMA QUE TUVO A BIEN PROMOVER NUESTRA COMPAÑERA KARINA BARRÓN, EN RELACIÓN DE ARMONIZAR LAS DISPOSICIONES DE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL CON LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE NUESTRO MARCO LEGAL CONTENGA LAS HERRAMIENTAS QUE IMPULSEN A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, POR LO QUE, PROPONE HOMOLOGAR E INCORPORAR LOS CONCEPTOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO A NUESTRA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE EL ESTADO LLEVE A CABO TODAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y JUSTICIA SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN. ASIMISMO, PROMOVER QUE, EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ÉSTAS PUEDAN ACUDIR A LOS REFUGIOS CON SUS HIJAS E HIJOS, O BIEN CON LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON INCAPACIDAD JURÍDICA LEGAL Y/O NATURAL, QUE HABITEN CON ELLAS EN EL MISMO DOMICILIO, DANDO UNA COBERTURA AMPLIA A SU PROTECCIÓN A LOS FAMILIARES QUE DEPENDAN DE ELLA Y QUE TAMBIÉN ESTÉN EXPUESTOS A CUALQUIER VIOLENCIA QUE SE VIVE DENTRO DE SU HOGAR. Y, POR ÚLTIMO, GARANTIZAR QUE LA VÍCTIMA NO SEA OBLIGADA A PARTICIPAR EN MECANISMOS DE

CONCILIACIÓN CON SU AGRESOR. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, ESTAMOS A FAVOR DE QUE NUESTRAS MUJERES CUENTEN CON MEJORES MARCOS NORMATIVOS QUE PUGNEN POR SU EMPODERAMIENTO, PROTECCIÓN Y GARANTICEN SU ACCESO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, POR LO QUE, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL RESOLUTIVO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A NUESTROS DEMÁS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRO INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, ELIMINANDO 1 VOTO A FAVOR, YA QUE POR ERROR SE OPRIMIÓ EN LA CURUL DE LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13442/LXXV DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE HAYA HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO**

**PARTICULAR Y EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”.**

POR LO CUAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13587/LXXV DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 21 DE MAYO DEL 2020, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13587/LXXV**, SIGNADO POR LA C. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES X BIS Y X BIS I DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. MENCIONA LA PROMOVENTE SU INTERÉS POR ENRIQUECER LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CON EL OBJETO DE CREAR EL “**REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA MUJERES**”, YA QUE SU PREOCUPACIÓN ES QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS ES UNA DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS MÁS GRAVES, EXTENDIDAS, ARRAIGADAS Y TOLERADAS EN EL

MUNDO. REFIERE QUE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS SUFREN DIVERSOS TIPOS DE VIOLENCIA EN TODOS LOS ÁMBITOS DE SU VIDA Y BAJO MÚLTIPLES MANIFESTACIONES: EN EL HOGAR, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EN LA ESCUELA, EN EL TRABAJO, EN EL CIBERESPACIO, EN LA COMUNIDAD, EN LA POLÍTICA, EN LAS INSTITUCIONES, ENTRE OTROS. MANIFESTANDO QUE EN NUEVO LEÓN SEGUIMOS OCUPANDO LOS PRIMEROS LUGARES EN LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES, LO QUE CORROBORÓ CON DATOS DEL INFORME DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, NUEVO LEÓN REGISTRA EL CUARTO LUGAR EN FEMINICIDIOS, CON 17 CASOS EN LA ENTIDAD, SOLO POR DEBAJO NUEVAMENTE DE LOS ESTADOS DE MÉXICO, PUEBLA Y VERACRUZ QUE REGISTRAN 21, 17 Y 16 CASOS, RESPECTIVAMENTE. INDICA QUE LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y MONTERREY SE COLOCAN EN EL TERCER Y CUARTO LUGAR DE LOS PRIMEROS 100 CON PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO A NIVEL NACIONAL AL REGISTRAR 4 CASOS CADA UNO; EN TANTO CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL ESCOBEDO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, PESQUERÍA, SAN NICOLÁS Y SANTA CATARINA SE COLOCAN EN LOS LUGRES 76 A 82 DE LA LISTA. TAMBIÉN REFIERE QUE EN LLAMADAS DE EMERGENCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR LA CIUDAD DE MÉXICO REGISTRÓ 14,268 CASOS OCUPANDO EL PRIMER LUGAR; NUEVO LEÓN EL SEGUNDO LUGAR, CON 11,354 CASOS. NUEVO LEÓN PRESENTA UNA CIFRA DE 4,240 DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SOLO QUEDANDO POR DEBAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE REGISTRÓ 7,338 DENUNCIAS, DESTACANDO QUE NUEVO LEÓN OCUPA EL PRIMER LUGAR EN ABUSO SEXUAL CON 148 CASOS, EL SEGUNDO LUGAR EN VIOLACIÓN CON 84 CASOS SOLO PRECEDIDO POR LA CIUDAD DE MÉXICO CON 104 CASOS; EL QUINTO LUGAR CON 88 CASOS DE ACOSO SEXUAL; SEGUNDO LUGAR EN VIOLENCIA DE PAREJA; EL CUARTO LUGAR MUJERES PRESUNTAS VÍCTIMAS DE CORRUPCIÓN DE MENORES Y EL QUINTO LUGAR EN TRATA DE PERSONAS. REFIERE QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE INCORPORAR EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DENTRO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL CREAR UN REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES,

QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO, LUGAR DE OCURRENCIA Y EL LUGAR DEL HALLAZGO DE LOS CUERPOS, CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS Y DEL SUJETO ACTIVO, ESPECIFICANDO SU TIPOLOGÍA, RELACIÓN ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y PASIVO, MÓVILES, DILIGENCIAS BÁSICAS A REALIZAR, ASÍ COMO LAS DIFICULTADES PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y DETERMINACIONES, LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA Y REINCIDENCIA, CONSIGNACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO, DICHO REGISTRO INTEGRARÁ LA ESTADÍSTICA CRIMINAL Y VICTIMAL PARA DEFINIR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ADEMÁS, SE PROPONE EL ELABORAR Y APLICAR PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS, PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DISCRIMINACIÓN, FEMINICIDIO, TRATA DE PERSONAS Y CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL. MENCIONA LA PROMOVENTE QUE ES POR TODO LO ANTERIOR, A FIN DE CONTINUAR VELANDO POR LA PROTECCIÓN A LAS MUJERES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, QUE CONSIDERA NECESARIO SEGUIR ADAPTANDO LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
ARTÍCULO 36.- CORRESPONDE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:  <b>I A LA IX ....</b>  X. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA; Y SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 36.- CORRESPONDE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:  <b>I A LA IX ....</b>  X. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA;  X BIS. CREAR UN REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, QUE

SIN CORRELATIVO	INCLUYA LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE LOS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO, LUGAR DE OCURRENCIA Y LUGAR DE HALLAZGO DE LOS CUERPOS, CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS Y DEL SUJETO ACTIVO, ESPECIFICANDO SU TIPOLOGÍA, RELACIÓN ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y PASIVO, MÓVILES, DILIGENCIAS BÁSICAS A REALIZAR, ASÍ COMO LAS DIFICULTADES PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y DETERMINACIONES; LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA Y REINCIDENCIA, CONSIGNACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO. ESTE REGISTRO SE INTEGRARÁ A LA ESTADÍSTICA CRIMINAL Y VICTIMAL PARA DEFINIR POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;
XI. ....	X BIS 1. ELABORAR Y APLICAR PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS, PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DISCRIMINACIÓN, FEMINICIDIO, TRATA DE PERSONAS Y CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL; Y  XI. ....

UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MATERIA OBJETO DE ESTA INICIATIVA EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I; 66

FRACCIÓN I INCISO A); ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VI INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE LA PROPUESTA DE REFORMA EN ESTUDIO SE TRATA DE UNA HOMOLOGACIÓN CON LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DERIVADO DE LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO, SE HACE NECESARIO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LOS TRATADOS Y CONVENCIOS ASÍ COMO PARA HACER CUMPLIR LOS DERECHOS Y LIBERTADES EN ELLOS SEÑALADOS, SE ARMONICEN Y SE TOME LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA HACERLOS VALER EN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL, ES DECIR LOGRAR QUE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SEAN ACORDE Y CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y DEMÁS LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE. LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA ES IMPLEMENTAR UN PROCESO LEGISLATIVO QUE HAGA COMPATIBLES NORMAS JURÍDICAS CON OTRAS, PERO QUE BUSCAN EL MISMO OBJETIVO. CONSIDERÁNDOSE TAMBIÉN COMO APROXIMACIÓN, ARMONIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN, INTEGRACIÓN, UNIFICACIÓN O UNIFORMIDAD DEL DERECHO, CONCEPTOS QUE SE UTILIZAN PARA ENUNCIAR UN FENÓMENO VIGENTE. DE MANERA MUY SIMPLE PODEMOS DECIR QUE LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA ES EL PROCESO PARA QUE LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LA CONSTITUCIÓN TENGAN LOS MISMOS DERECHOS Y LIBERTADES Y SE PUEDAN HACER EFECTIVOS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO ESTAMOS DE ACUERDO CON TODO LO ANTERIOR, AL OBSERVAR QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, YA QUE NO SE TRATA DE UN PROCESO OPCIONAL, POR EL CONTRARIO, ÉSTE PROCESO DEBE CONSTITUIRSE COMO UN VERDADERO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS POR SER UNA HERRAMIENTA QUE ASEGURO SU EFECTIVIDAD, DEBE SER EXIGIBLE EN CASO DE QUE NO SE REALICE YA QUE, DE LO CONTRARIO, SE

ESTARÍA OBSTACULIZANDO EL GOCE EFECTIVO DE UN DERECHO. SIENDO ASÍ LAS COSAS Y ADENTRÁNDONOS AL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, ES QUE NOS ENCONTRAMOS COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA, QUE EN NUEVO LEÓN SIGUE OCUPANDO LOS PRIMEROS LUGARES EN LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES, LO QUE SE CORROBORÓ CON DATOS DEL INFORME DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, NUEVO LEÓN REGISTRA EL CUARTO LUGAR EN FEMINICIDIOS, CON 17 CASOS EN LA ENTIDAD, SOLO POR DEBAJO NUEVAMENTE DE LOS ESTADOS DE MÉXICO, PUEBLA Y VERACRUZ QUE REGISTRAN 21, 17 Y 16 CASOS, RESPECTIVAMENTE. EL MISMO INFORME INDICA QUE LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA Y MONTERREY SE COLOCAN EN EL TERCER Y CUARTO LUGAR DE LOS PRIMEROS 100 CON PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO A NIVEL NACIONAL AL REGISTRAR 4 CASOS CADA UNO; EN TANTO CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL ESCOBEDO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, PESQUERÍA, SAN NICOLÁS Y SANTA CATARINA SE COLOCAN EN LOS LUGRES 76 A 82 DE LA LISTA. IGUALMENTE REFIERE QUE EN LLAMADAS DE EMERGENCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR LA CIUDAD DE MÉXICO REGISTRÓ 14,268 CASOS OCUPANDO EL PRIMER LUGAR; NUEVO LEÓN EL SEGUNDO LUGAR, CON 11,354 CASOS. NUEVO LEÓN PRESENTA UNA CIFRA DE 4,240 DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SOLO QUEDANDO POR DEBAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE REGISTRÓ 7,338 DENUNCIAS, DESTACANDO QUE NUEVO LEÓN OCUPA EL PRIMER LUGAR EN ABUSO SEXUAL CON 148 CASOS, EL SEGUNDO LUGAR EN VIOLACIÓN CON 84 CASOS SOLO PRECEDIDO POR LA CIUDAD DE MÉXICO CON 104 CASOS; EL QUINTO LUGAR CON 88 CASOS DE ACOSO SEXUAL; SEGUNDO LUGAR EN VIOLENCIA DE PAREJA; EL CUARTO LUGAR MUJERES PRESUNTAS VÍCTIMAS DE CORRUPCIÓN DE MENORES Y EL QUINTO LUGAR EN TRATA DE PERSONAS. EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, ES QUE SE DESPRENDE QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LAS MUJERES, PUES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGUE IMPERANDO LA INSEGURIDAD PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, POR LO QUE AL ESTABLECER LA CREACIÓN DE DICHO REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO, DAREMOS OTRO PASO EN LA PROTECCIÓN DE

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ETAPAS DE SU VIDA. UNA VEZ ANALIZADA LA IMPORTANCIA DE ARMONIZAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CON LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, NOS PERMITIMOS MOSTRAR EN EL SIGUIENTE CUADRO LA HOMOLOGACIÓN:

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

<b>LEY GENERAL</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>ARTÍCULO 47.- CORRESPONDE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:</b></p> <p>I A LA VIII .....</p> <p><b>IX. CREAR UN REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO, LUGAR DE OCURRENCIA Y LUGAR DE HALLAZGO DE LOS CUERPOS, CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS Y DEL SUJETO ACTIVO, ESPECIFICANDO SU TIPOLOGÍA, RELACIÓN ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y PASIVO, MÓVILES, DILIGENCIAS BÁSICAS A REALIZAR, ASÍ COMO LAS DIFICULTADES PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y DETERMINACIONES; LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA Y REINCIDENCIA, CONSIGNACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO. ESTE REGISTRO SE INTEGRARÁ A LA ESTADÍSTICA CRIMINAL Y VICTIMAL PARA DEFINIR POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 36.- CORRESPONDE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:</b></p> <p><b>I A LA IX ....</b></p> <p>X. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA;</p> <p>X BIS. CREAR UN REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE LOS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO, LUGAR DE OCURRENCIA Y LUGAR DE HALLAZGO DE LOS CUERPOS, CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS Y DEL SUJETO ACTIVO, ESPECIFICANDO SU TIPOLOGÍA, RELACIÓN ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y PASIVO, MÓVILES, DILIGENCIAS BÁSICAS A REALIZAR, ASÍ COMO LAS DIFICULTADES PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y DETERMINACIONES; LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA Y REINCIDENCIA, CONSIGNACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO. ESTE REGISTRO SE INTEGRARÁ A LA ESTADÍSTICA CRIMINAL Y VICTIMAL PARA DEFINIR POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;</p>

<p><b>X. ELABORAR Y APLICAR PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS, PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DISCRIMINACIÓN, FEMINICIDIO, TRATA DE PERSONAS Y CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL;</b></p> <p><b>XI. A LA XII. .......</b></p>	<p><b>JUSTICIA;</b></p> <p><b>X BIS 1. ELABORAR Y APLICAR PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS, PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DISCRIMINACIÓN, FEMINICIDIO, TRATA DE PERSONAS Y CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL; Y</b></p> <p><b>XI. ....</b></p>
--	---

ES DE HACER NOTAR QUE LA PRESENTE ADECUACIÓN TAMBIÉN SE HACE IMPORTANTE, AL ESTAR CUMPLIENDO CON LO PREVISTO CON LAS RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS DELITOS CONTRA LAS MUJERES, HECHAS POR ONU MUJERES, EN LAS QUE RESUELVE QUE:

- ❖ SE TIENE QUE REFORZAR LA REUNIÓN DE DATOS SOBRE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER;
- ❖ DEFINIR LAS ESTRATEGIAS PARA INTENSIFICAR LOS ESFUERZOS PARA ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER;
- ❖ REUNIR, COTEJAR, ANALIZAR Y DIFUNDIR ESTADÍSTICAS Y DATOS FIDEIDIGNOS, COMPARABLES Y ANÓNIMOS CON CARÁCTER PERIÓDICO, DESGLOSADOS POR SEXO Y EDAD, EN LOS PLANOS NACIONAL Y LOCAL, SOBRE LAS DISTINTAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS, INCLUIDOS LOS COSTOS PARA LA SALUD Y LOS COSTOS ECONÓMICOS PARA LA SOCIEDAD DE ESA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA;
- ❖ MEJORAR Y ARMONIZAR LOS MÉTODOS DE RECOPILACIÓN Y UTILIZACIÓN DE DATOS ADMINISTRATIVOS PROVENIENTES DE LA POLICÍA, EL SISTEMA DE SALUD Y EL PODER JUDICIAL, SOBRE INCIDENTES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS, DE FORMA QUE SE TOME EN CUENTA LOS ASPECTOS ÉTICOS, DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD EN EL PROCESO

DE REUNIÓN DE DATOS, SE MEJORE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS OFRECIDOS Y SE PROTEJA LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONFIRMA LA IMPORTANCIA DE QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DEBEN COORDINARSE PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. TAL Y COMO SE ESTABLECE AHORA, EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, QUE A LA LETRA DICE:

**“ARTÍCULO 38.- EL PROGRAMA CONTENDRÁ LAS ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA:**

- IX. GARANTIZAR LA INVESTIGACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ESTADÍSTICOS SOBRE LAS CAUSAS, LA FRECUENCIA Y LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL FIN DE EVALUAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DESARROLLADAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR TODO TIPO DE VIOLENCIA;**
- X. ELABORAR Y APLICAR PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS, PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DISCRIMINACIÓN, FEMINICIDIO, TRATA DE PERSONAS Y CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL;”**

ADEMÁS, EL MISMO ORDENAMIENTO TAMBIÉN PREVÉ EN SU ARTÍCULO 49 QUE:

**“ARTÍCULO 49. CORRESPONDE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS LOCALES APPLICABLES EN LA MATERIA:**

- XXIII. CREAR UN REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO, LUGAR DE OCURRENCIA Y LUGAR DE HALLAZGO DE LOS CUERPOS, CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS Y DEL SUJETO ACTIVO, ESPECIFICANDO SU TIPOLOGÍA, RELACIÓN ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y PASIVO, MÓVILES, DILIGENCIAS BÁSICAS A REALIZAR, ASÍ COMO LAS DIFICULTADES PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y DETERMINACIONES; LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA Y REINCIDENCIA, CONSIGNACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO. ESTE REGISTRO SE INTEGRARÁ A LA ESTADÍSTICA CRIMINAL Y VICTIMAL PARA**

*DEFINIR POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO,  
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;”*

REITERAMOS QUE, AL ESTAR DE ACUERDO CON LA PRESENTE REFORMA, ESTAMOS CUMPLIENDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE:

*... “LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA, ...”*

ASÍ COMO TAMBIÉN CON LA RECOMENDACIÓN 19 DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, QUE ENCOMIENDA AL ESTADO MEXICANO:

*....” GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y EVIDENCIA QUE SE ENCUENTREN ALINEADOS A ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN LA MATERIA, PARA CREAR NORMAS, POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PREVENGAN Y ATIENDAN ADECUADAMENTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS” ....*

ADEMÁS, CON EL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, QUE INSTITUYE:

*.... ”LOS ESTADOS PARTE SE COMPROMETEN A ADOPTAR POLÍTICAS ORIENTADAS A PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” ...*

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN APORTACIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, SE PROPUSO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PROPUSO ELIMINAR LA PALABRA **“PÚBLICO”**, RELATIVO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XI, DADO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICARÍA, ESTÁ CLASIFICADA DENTRO DE LOS PARÁMETROS SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EXPRESA:

**“ARTÍCULO 138. COMO INFORMACIÓN RESERVADA PODRÁ CLASIFICARSE  
AQUELLA CUYA PUBLICACIÓN:**

**IX. SE ENCUENTRE CONTENIDA DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES DE HECHOS  
QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITOS Y SE TRAMITEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO;”**

LA PROPUESTA CONCRETA ES PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**XI. CREAR UN REGISTRO SISTEMÁTICO DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA  
DE MUJERES, QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE LOS  
QUE SE TENGA CONOCIMIENTO, LUGAR DE OCURRENCIA Y LUGAR DE  
HALLAZGO DE LOS CUERPOS, CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE  
LAS VÍCTIMAS Y DEL SUJETO ACTIVO, ESPECIFICANDO SU TIPOLOGÍA,  
RELACIÓN ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y PASIVO, MÓVILES, DILIGENCIAS  
BÁSICAS A REALIZAR, ASÍ COMO LAS DIFICULTADES PARA LA PRÁCTICA DE  
DILIGENCIAS Y DETERMINACIONES; LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA Y  
REINCIDENCIA, CONSIGNACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO. ESTE  
REGISTRO SE INTEGRARÁ A LA ESTADÍSTICA CRIMINAL Y VICTIMAL PARA  
DEFINIR POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO,  
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;**

CONCLUYENDO CON EL ANÁLISIS DE LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA, ES DE SEÑALAR QUE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, CONSCIENTES DE QUE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES LLEGA A OCASIONAR DAÑOS IMPORTANTES EN LA SALUD DE LA VÍCTIMA, CONSIDERAMOS IMPORTANTE APOYAR LA PROPUESTA YA QUE REPRESENTA UNA GRAN PASO EN LA PROTECCIÓN A LAS MUJERES SICOLÓGICA Y SOCIALMENTE, ASÍ COMO INCREMENTA EL VALOR EN SUS PERSONAS RESTANDO SUS MIEDOS, POR TODO ELLO CONSIDERAMOS IMPORTANTE ADECUAR ESTAS NUEVAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. Y UNA VEZ PROVISTOS DE TODO FUNDAMENTO LEGAL PARA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE HOMOLOGACIÓN PRESENTADA, ESTÁ COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR TÉCNICA LEGISLATIVA, PROPONEMOS SE SIGA EL ORDEN CORRECTO EN LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL ARTÍCULO QUE SE REFORMA, POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE**

**DECRETO ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XI PARA SER LA NUEVA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 36.- CORRESPONDE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO:**

I A IX.....

**X. CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA;**

**XI. CREAR UN REGISTRO SISTEMÁTICO DE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE LOS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO, LUGAR DE OCURRENCIA Y LUGAR DE HALLAZGO DE LOS CUERPOS, CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS Y DEL SUJETO ACTIVO, ESPECIFICANDO SU TIPOLOGÍA, RELACIÓN ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y PASIVO, MÓVILES, DILIGENCIAS BÁSICAS A REALIZAR, ASÍ COMO LAS DIFICULTADES PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y DETERMINACIONES; LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA Y REINCIDENCIA, CONSIGNACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO. ESTE REGISTRO SE INTEGRARÁ A LA ESTADÍSTICA CRIMINAL Y VICTIMAL PARA DEFINIR POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;**

**XII. ELABORAR Y APLICAR PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS, PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DISCRIMINACIÓN, FEMICIDIO, TRATA DE PERSONAS Y CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL; Y**

**XIII. LAS DEMÁS PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.**

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “NO HAY LEGISLADORES QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS PARA ESTE EXPEDIENTE”.

POR LO QUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO PAR EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A **DISCUSIÓN EN LO GENERAL** EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES X BIS Y X BIS 1 AL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS ES UNA DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS MÁS GRAVES EXTENDIDAS Y ARRAIGADAS Y TOLERADAS EN EL MUNDO. EN MÉXICO, AL MENOS 6 DE CADA 10 MUJERES MEXICANAS HA ENFRENTADO UN INCIDENTE DE VIOLENCIA; 41.3% DE LAS MUJERES HA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y EN SU FORMA MÁS EXTREMA 9 MUJERES SON ASESINADAS AL DÍA; EN ESTE CONTEXTO EN JULIO DEL 2018, EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, COMITÉ EL CEDAW, LAMENTÓ LA PERSISTENCIA DE LOS ALTOS NIVELES DE VIOLENCIA QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. POR LO QUE, NUESTRA COMPAÑERA KARINA BARRÓN, TUVO A BIEN PROPOSICIONAR LA PRESENTE INICIATIVA QUE INCORPORA EN LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA OBLIGACIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CREAR UN REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LAS MUJERES, QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO, LUGAR DE OCURRENCIA Y EL LUGAR DEL HALLAZGO DE LOS CUERPOS, CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS Y DEL SUJETO ACTIVO, ESPECIFICANDO SU TIPOLOGÍA, RELACIÓN ENTRE EL SUJETO ACTIVO Y PASIVO, MÓVILES, DILIGENCIAS BÁSICAS A REALIZAR, ASÍ COMO LAS DIFICULTADES PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIA Y DETERMINACIONES, LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA Y REINCIDENCIA, CONSIGNACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO, DICHO REGISTRO INTEGRARÁ LA ESTADÍSTICA CRIMINAL Y VICTIMAL PARA DEFINIR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; ASÍ COMO GARANTIZAR QUE LA FISCALÍA ELABORE Y APLIQUE PROTOCOLOS ESPECIALIZADOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DISCRIMINACIÓN, FEMINICIDIO, TRATA DE PERSONAS Y CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA INICIATIVA RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DE NUESTRAS MUJERES EN LA ENTIDAD; POR LO QUE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO Y RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13587/LXXV DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE HAYA HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR Y EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”.

POR LO CUAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13654/LXXV DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2020, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13654/LXXV, SIGNADO POR LA C. DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE

**PROGRESISTA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, EN MATERIA DE ALERTA DE GÉNERO.** CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MENCIONA LA PROMOVENTE QUE DESDE QUE SE DECLARÓ LA ALERTA PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PASADO 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INTEGRÓ EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO, COMO UN GRUPO DE TRABAJO PARA EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LA ALERTA DECLARADA. MANIFESTANDO QUE DE ACUERDO CON EL REPORTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE ESTE AÑO, “SEGUIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 2020: DEL 1º DE DICIEMBRE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2020”, SÓLO DIECISIETE ESTADOS DE LA REPÚBLICA HAN ENTREGADO EL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO Y ENTRE ELLOS NO SE ENCUENTRA NUEVO LEÓN. SEÑALA QUE, DE ACUERDO CON DICHO INFORME, EL ÚLTIMO DICTAMEN QUE CONTIENE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PARTE DEL ESTADO FUE DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019, EN DONDE SE REPORTARON LAS SIGUIENTES ACCIONES REALIZADAS:

- DE VISIBILIZACIÓN;
- DE SEGURIDAD;
- DE DIFUSIÓN DE LÍNEAS DE APOYO;
- INMEDIATAS Y EXHAUSTIVAS; ENTRE OTRAS.

INDICA QUE, DE LAS ACCIONES REPORTADAS EN EL DICTAMEN, LA CONAVIM DETERMINÓ QUE EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN NUEVO LEÓN FUE DE 38%, DESTACANDO LA FALTA DE INVOLUCRAMIENTO DE LAS INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS DE LOS MUNICIPIOS CON ALERTA, YA QUE HASTA LA FECHA NO HAN PRESENTADO SUS PLANES MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA ALERTA, ASÍ COMO LA AUSENCIA DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR LO ANTERIOR ES QUE PROPONE:

- EXHORTAR AL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO A FIN DE QUE EMITA UN NUEVO DICTAMEN, CORRESPONDIENTE AL 2020, DONDE DÉ CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA EN LOS CINCO MUNICIPIOS, A EFECTO DE QUE SE PUEDA VERIFICAR EL NIVEL DE AVANCE; ASÍ COMO LAS MEDIDAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES Y QUE SE ADJUNTEN EVIDENCIAS DE LO MISMO.

TAMBIÉN REFIERE QUE CORRESPONDE AL ESTADO RENDIR UN INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, CON LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS LOCALES, Y CREAR UN REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, POR LO QUE PROPONE:

- EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES QUE CONSIDERA ESTRICAMENTE NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ALERTA Y EL COMBATE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO; DEBIENDO EMITIR EL INFORME DE CONFORMIDAD CON LA “METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES”.

POR ÚLTIMO ALUDE QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS INSTRUMENTAR Y ARTICULAR, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL, LA POLÍTICA MUNICIPAL ORIENTADA A ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS

MUJERES, COADYUVAR CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO EN LA ADOPCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA, EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PROMOVER CURSOS DE CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS QUE ATIENDEN A VÍCTIMAS, CREAR PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN INTEGRAL PARA LOS AGRESORES, ETCÉTERA. EN ESE SENTIDO, PROPONE:

- EXHORTAR A LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON ALERTA PARA QUE EXPIDAN SU “PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES”, DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS Y LA METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN LA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES” EXPEDIDA POR LA CONAVIM.

UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO, EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I; 66 FRACCIÓN I INCISO A); ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VI INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA SOBERANÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

*“ART. 1o.- EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y POR ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE.*

*LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, Y POR LO DISPUESTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.”*

ASÍ COMO TAMBIÉN EN LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63, QUE DICE LO SIGUIENTE:

*“ART. 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

*XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES;”*

EN ESE TENOR DE IDEAS, ES DE MENCIONARSE QUE DESDE EL PASADO 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN QUE FUE DECLARADA LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL ESTADO, MOTIVADA POR LA VIOLENCIA EJERCIDA HACIA LAS MUJERES QUE TUVO COMO FIN MÚLTIPLES FEMINICIDIOS. **ES DE DESTACAR QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACEPTO LA ALERTA DE GÉNERO, SE DESPRENDIERON UNA SERIE DE COMPROMISOS A LOS QUE DEBE DARSE CUMPLIMIENTO, YA QUE, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SE CREÓ EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SOBRE EL CUAL EL ARTÍCULO 25 ESTABLECE QUE:**

**“ARTÍCULO 25. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE COORDINARÁN PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”**

POR ELLO, EL SISTEMA PARA COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DEBE TRABAJAR CON UN PROGRAMA ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA CITADA LEY:

*“ARTÍCULO 28. EL PROGRAMA CONTENDRÁ ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”*

ASIMISMO, CABE DESTACAR QUE LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 28 DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO LEGAL, ESTABLECEN QUE EL SISTEMA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DEBERÁ PROPICIAR LA INVESTIGACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS ESTADÍSTICOS SOBRE LAS CAUSAS, LA FRECUENCIA Y LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON EL FIN DE EVALUAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DESARROLLADAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR TODO TIPO DE VIOLENCIA Y PUBLICAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN GENERAL Y ESTADÍSTICA SOBRE LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA INTEGRAR EL BANCO ESTATAL Y NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS Y DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. AHORA BIEN, ES DE MENCIONAR QUE DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I, III, IV, VII Y X DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL SISTEMA TIENE COMO ATRIBUCIÓN EL:

*“PROPICIAR LA FORMULACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CON LOS MECANISMOS MUNICIPALES; APROBAR SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y SU CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS; Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA LEY, ENTRE OTRAS”*

LA MENCIONADA REGLAMENTACIÓN TAMBIÉN PREVIENE QUE DEBERÁN ELABORAR UN INFORME TRIMESTRAL A FIN DE QUE, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA, ANUALMENTE SE RINDA UN INFORME AL TITULAR DEL PODER

EJECUTIVO QUE CONTENGA LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA. SI BIEN ES CIERTO QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SU INFORME AL MES DE JULIO DE 2020 CONTINÚA REFLEJANDO QUE NUEVO LEÓN SIGUE POSICIONADO EN LOS PRIMEROS CUATRO ESTADOS DE LA REPÚBLICA CON MÁS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, VIENE A SUMAR A ESTA INCIDENCIA UN RECRUDECIMIENTO DE DICHOS ACTOS LAMENTABLES, AL DECRETARSE LA CUARENTENA POR MOTIVO DEL COVID-19. DEBIDO AL CONFINAMIENTO QUE LAS AUTORIDADES SOLICITARON A LA POBLACIÓN REALIZAR POR MOTIVOS DE SALUD, HEMOS PODIDO OBSERVAR COMO LA VIOLENCIA FAMILIAR SE HA VISTO INCREMENTADA, TAL Y COMO LO REFLEJAN LAS ESTADÍSTICAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; OTRA CONSECUENCIA DE ESTA DETERMINACIÓN ES QUE LA APLICACIÓN DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SE VIÓ AFECTADA POR LA POCA ACTIVIDAD LABORAL, EN LA QUE EL ESTADO ESTUVO INMERSO, AL PROCURAR EL BIENESTAR DE SU PLANTILLA LABORAL, REDUCIENDO SU ASISTENCIA PRESENCIAL A SUS LABORES, ENTORPECIENDO DE ESTA MANERA LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS, DIAGNÓSTICOS E INFORMES, QUE APOYEN EL CORRECTO COMBATE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. CABE DESTACAR QUE, EN ESTE MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE HAN REACTIVADO EN PARTE LAS LABORES DE LOS SISTEMAS JUDICIALES Y DE APOYO SOCIAL A LA CIUDADANÍA, REINVENTANDO LAS FORMAS DE PODER COMBATIR TODO TIPO DE VIOLENCIA Y SOBRE TODO LA FAMILIAR, QUE SE HA VISTO INCREMENTADA POR LAS ACCIONES PARA COMBATIR LOS CONTAGIOS DEL COVID 19. POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, CONSIDERAMOS APROPIADO APOYAR LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE DE EXHORTAR AL SISTEMA ESTATAL PARA QUE EN BASE A LA INFORMACIÓN Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE, SE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE ELABORAR UN DICTAMEN ACTUALIZADO Y APEGADO A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS

GOBIERNOS DE LOS MUNICIPIOS Y ESTAR ASÍ EN LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR PROPICIANDO LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CON LOS MECANISMOS MUNICIPALES Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS CON LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ANTE EL CONSTANTE COMPORTAMIENTO DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL QUE EMITE EL SISTEMA, ESTIMAMOS QUE ES MOMENTO QUE EN BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EXPIDA Y PUBLIQUE EN LOS MEDIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES, EL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES CORRESPONDIENTE A ESTE AÑO, CONFORMIDAD CON LA “METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES” EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTE EL REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES XIV Y XXIII, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CORRESPONDE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REFERIDA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA IMPORTANTE HACER HINCAPIÉ QUE PARA VISIBILIZAR LA VIOLENCIA Y CREAR ESTADÍSTICAS PARA LA TOMA DE DECISIONES, ES IMPORTANTE Y NECESARIO CONTAR CON INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y ACTUALIZADA, PARA CON ELLO, TODAS LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN ESTE TEMA SE ENCUENTREN EN POSIBILIDADES DE TOMAR LAS MEJORES

MEDIDAS PARA ABORDAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, QUE CONTRIBUYAN A SU ERRADICACIÓN, POR ELLO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE REALIZAR ESTE EXHORTO. SIN EMBARGO, NO SOLO SE REQUIERE DE LA PARTICIÓN DEL ESTADO, CON LAS ACCIONES ANTES ENLISTADAS; PUES SE RECONOCE QUE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER TIENE SU PRIMER CONTACTO EN LOS MUNICIPIOS DONDE HABITAN, LO QUE GENERA QUE SE REFLEJE CON MEJOR VISIÓN EL COMPORTAMIENTO DE ESTE MAL, MUESTRA DE ELLO, ES QUE EN BASE A LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE GENERÓ, PERMITIÓ A LAS INSTANCIAS COMPETENTES IDENTIFICAR QUE EN LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, SON LAS MUNICIPALES CON MÁS REPORTES DE VIOLENCIA Y MUERTE DE MUJERES. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE EL PLAN MUNICIPAL ES EL CONJUNTO DE ACCIONES GUBERNAMENTALES DE EMERGENCIA PARA ENFRENTAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, YA SEA EJERCIDA POR INDIVIDUOS O POR LA PROPIA COMUNIDAD, LOS MUNICIPIOS DEBEN CONTAR CON UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COMBATAN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE FORMA ARTICULADA CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN Y A PRIORIZAR ESFUERZOS DESDE UNA ESTRATEGIA NACIONAL Y LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SABEMOS QUE ES EN LA ESFERA MUNICIPAL DONDE SE DEBEN CONCENTRAR LOS ESFUERZOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. RAZÓN POR LA CUAL, ESTIMAMOS QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, DEBE APOYAR LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE PARA EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS, A FIN DE QUE EXPIDAN Y PUBLIQUEN EN LOS MEDIOS OFICIALES SU PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS Y LA METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN LA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES” EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EMITA UN DICTAMEN ACTUALIZADO Y APEGADO A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN ESTA MATERIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. **SEGUNDO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES EXPIDA Y PUBLIQUE EN LOS MEDIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES, EL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES CORRESPONDIENTE A ESTE AÑO Y DE CONFORMIDAD CON LA “METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES” EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ MISMO IMPLEMENTE EL REGISTRO PÚBLICO SISTEMÁTICO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES, DE LA FORMA QUE LO EXIGE EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES XIV Y XXIII, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. **TERCERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y

MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EXPIDAN Y PUBLIQUEN EN LOS MEDIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES, SU PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS Y LA METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN LA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES” EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 9 VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13654, YA QUE ES FUNDAMENTAL QUE SE EXHORTE AL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO PARA EL SEGUIMIENTO DE ALERTA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA UN DICTAMEN DE ACUERDO A LO QUE NOS INDICA LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA QUE CUMPLAN CON LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ASIMISMO EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y A LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN ALERTA DE GÉNERO, PARA QUE EXPIDAN Y PUBLIQUEN EN LOS MEDIOS OFICIALES, SU PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE

GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS Y METODOLOGÍA QUE HA EMITIDO LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. USTEDES SABEN QUE EN ESTE CONGRESO NO ESTAMOS JUGANDO CON ESTE TEMA, ESTE TEMA HA SIDO UNA DE LAS PRIORIDADES DE CADA UNA Y CADA UNO DE NOSOTROS, POR ESO LOS VUELVO A INVITAR A QUE VOTEN A FAVOR. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13654/LXXV DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, BAJO EL SIGUIENTE: ACUERDO. PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PRESUPUESTO 2020</b>	<b>ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2021</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>%</b>
GASTO CORRIENTE	\$ 370,000,000.00	\$ 394,000,000.00	\$24,000,000	6.49%
GASTO CAPITAL	DE 0	0	0	0%
TOTAL:	\$ 370,000,000.00	\$ 394,000,000.00	\$24,000,000	6.49%

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN III, INCISO D), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2020</b>	<b>ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2021</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>%</b>
GASTO CORRIENTE	\$ 227,529,210	\$ 238,298,513	\$ 10,769,304	4.7%
INVERSIÓN	\$ 7,429,900	\$ 0	\$ -7,357,758	-100%
TOTAL:	\$ 234,956,103	\$ 238,298,513	\$ 3,411,546	1.5%

TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO PARA EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN XXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EN EL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, CON ABSTENCIONES DE LOS DIPUTADOS CLAUDIA TAPIA CASTELO Y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS.

EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, CONTINUÓ: “YA NADA MÁS COMO EXPLICACIÓN, EL INCREMENTO ESPECÍFICAMENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, CADA TRES AÑOS, TODO EL PERSONAL DE HONORARIOS Y EL PERSONAL DE CONFIANZA, SE TIENE QUE LIQUIDAR, POR ESO HAY UN INCREMENTO EN EL GASTO CORRIENTE Y EL OTRO CONCEPTO FUERTE ES EL TEMA DEL INCREMENTO EN LAS APORTACIONES DEL PATRÓN DEL ISSSTELEÓN, CON LA NUEVA LEY DEL ISSSTELEON, IGUALMENTE EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL ÚNICO INCREMENTO QUE ME MARCA ES EL INCREMENTO A LAS APORTACIONES DEL PATRÓN DEL ISSSTELEÓN, QUE SON DE DIEZ MILLONES DE PESOS EN EL CASO DE LA AUDITORÍA. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACUERDO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL ACUERDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA, NADA MÁS PEDIRLE EL VOTO A FAVOR A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, PARA QUE TENGAMOS PARA BIEN PRESENTAR ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL 2021 A LA TESORERÍA DEL ESTADO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL ACUERDO DE PRESUPUESTO 2021 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

**LXXV LEGISLATURA  
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
DEL MES DE AGOSTO DE 2020**

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS RESUELtos	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
<b>LXXV</b>	<b>446</b>	<b>211</b>	<b>235</b>	<b>47%</b>

AUTORIDADES	LXXV APROBADOS	LXXV PENDIENTES	LXXV RESUELtos
GOBIERNO FEDERAL	<b>91</b>	<b>60</b>	<b>31</b>
GOBIERNO ESTATAL	<b>330</b>	<b>150</b>	<b>180</b>
GOBIERNO MUNICIPAL	<b>105</b>	<b>94</b>	<b>11</b>

**LXXV LEGISLATURA**  
**ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**  
**DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020**

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS RESUELtos	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
<b>LXXV</b>	<b>493</b>	<b>214</b>	<b>279</b>	<b>43%</b>

AUTORIDADES	LXXV APROBADOS	LXXV PENDIENTES	LXXV RESUELtos
GOBIERNO FEDERAL	<b>102</b>	<b>71</b>	<b>31</b>
GOBIERNO ESTATAL	<b>366</b>	<b>183</b>	<b>183</b>
GOBIERNO MUNICIPAL	<b>118</b>	<b>106</b>	<b>12</b>

ES DE DESTACARSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SALUD, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE SAN

NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HUALAHUISES, MONTEMORELOS E HIDALGO, QUIENES SE DIERON A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTA SOBERANÍA, POR LO QUE, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA, REMITA LOS INFORMES VISTOS EL DÍA DE HOY AL PLENO DE ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE DÉ CUENTA DE ELLOS Y SEAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL STATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 28 DE OCTUBRE DE 2020. ES CUANTO PRESIDENTA”.

TERMINADA LA LECTURA DEL INFORME, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE LE AGRADECE AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS POR SU INFORME”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 DE NUESTRA CARTA MAGNA; LOS ARTÍCULOS 55, 56, 59 Y ARTÍCULO 63 FRACCIONES I, XXIV Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 9, 10 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CONFORME AL ARTÍCULO 1º DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO, PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, LO SIGUIENTE: EL PASADO 17-DIECISIETE DE JULIO DE 2020-DOS MIL VEINTE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DECRETO NO. 332, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZA LA

CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DE MANERA VIRTUAL EN EL SUPUESTO DE EMERGENCIAS SANITARIAS DECLARADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. EL NUMERAL EN MENCIÓN, EN SUS FRACCIONES I Y III, ORDENAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA DISPOSICIÓN SE DEBERÁ EMITIR UNA DECLARATORIA CON EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, LA CUAL ESTARÁ APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA LEGISLATURA Y SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ EL ACUERDO 418, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL ÓRGANO OFICIAL EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE. NO OBSTANTE, SE OMITIÓ ESTABLECER DE MANERA CLARA LOS CASOS EN QUE LAS VOTACIONES SEAN APLICABLES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE SON LAS CORRESPONDIENTES A LAS QUE SE LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE CÉDULA. BAJO ESTE TENOR Y CON EL FIN DE ESTABLECER CERTEZA JURÍDICA EN LAS VOTACIONES POR CÉDULA QUE REALICEN LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN TOMANDO LA SESIÓN CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS, NOS PERMITIMOS PROPOSER AL PLENO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** – CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO 1º DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA MODIFICAR POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO QUINTO EL ACUERDO 418 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**“ARTÍCULO QUINTO.- PARA EFECTOS DE LAS VOTACIONES POR CÉDULA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, Y TRATÁNDOSE DE LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, POR LOS MEDIOS**

*ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN EL MOMENTO, LA CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, HARÁ SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA. LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO DICHA VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHA, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS, Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS, MISMA QUE SERÁ ANEXADA AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA. LA OFICIAL MAYOR EN TODO MOMENTO DEBERÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR LO QUE LA VIOLACIÓN AL MISMO SERÁ SANCIONADO CONFORME LAS NORMAS APLICABLES”.*

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 2 DE NOVIEMBRE DEL 2020. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN TODOS LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA O A FAVOR DEL ACUERDO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA

SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

APROBADO QUE FUE EL ACUERDO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 13288/LXXV DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** EN FECHA **22 DE ENERO DEL 2020**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13288/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA** DE LA **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITIENDO DOCUMENTO SUSCRITO POR EL **C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL** DEL ESTADO Y EL **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **OBSERVACIONES** AL **DECRETO NO. 266**, RELATIVO A LA REFORMA A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y SU REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** A CONTINUACIÓN, SE ENUNCIA EL SOPORTE DE LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARON EN CUATRO CONSIDERANDOS QUE MOTIVA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A OBSERVAR EL DECRETO NO. 266. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ESCRITO DE OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL DECRETO NO. 266, EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, LO DEVUELVE A ESTA LEGISLATURA INVOCANDO PRIMERO UNA TESIS AISLADA LOCALIZADA CON EL REGISTRO 167267, DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL TOMO XXIX, MAYO DE 2009, MEDIANTE EL CUAL TIENE EL DERECHO A EMITIR OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE REALIZARLO DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO.

***“DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.***

*EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y, EN SU CASO, EN RAZÓN DE LA MATERIA CON QUE ÉSTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTE ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE EL EJERCICIO DE QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE*

*SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SINO POLÍTICA, YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHO, SINO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR, BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS, Y NO SUJETAS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SÓLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETOS ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS, AL PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTADO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE EL PODER EJECUTIVO PARA FRENAR EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL LEGISLATIVO.*

*PRIMERA SALA*

*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.”*

**PRIMERO:** OBSERVA EL EJECUTIVO QUE, EL DECRETO NÚMERO 266 CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.*

*TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.*

*LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.”*

DEL ARTÍCULO TRANSCRITO, Y ESPECÍFICAMENTE EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN LEGAL CONSISTENTE EN QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO AL PLENO EL CONGRESO DEBE INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL GENERADO CON EL MISMO. EN EL CASO DEL DECRETO 266, DICHA CIRCUNSTANCIA NO ACONTECIÓ, CONFORME A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A QUIEN EL CONGRESO LOCAL NO LE REQUIRIÓ LA EMISIÓN DE LA REFERIDA ESTIMACIÓN. ARGUMENTA EL EJECUTIVO QUE ESTE HECHO, ADEMÁS DE QUE CONSTITUYE UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE IMPONE EL CITADO ARTÍCULO 16, CAUSA UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, PUES NO SE ESTÁ EN CONDICIONES DE DETERMINAR EL MONTO TOTAL A EROGAR PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA LEY EN COMENTO. Y ESE ES PRECISAMENTE EL ESPÍRITU DE LA LEY CITADA, QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE PLANEAR, PROGRAMAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS TENGA CONOCIMIENTO PREVIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE IMPONDRÁN OBLIGACIONES DE GASTO PÚBLICO, PARA QUE PUEDA DICTAMINAR SU FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD.

**SEGUNDO:** EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, DE LA LECTURA DEL DECRETO NÚMERO 266, SOSTIENE EL EJECUTIVO:

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

**“ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO. NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO.”**

**LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**“ARTICULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.”**

**TERCERO:** OBSERVA EL EJECUTIVO LOS ARTÍCULOS 33 BIS Y 47 BIS CON LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. NO SE ACLARA A CUANTO EQUIVALE EL “SUBSIDIO”, NI SE SEÑALAN MONTOS NI PORCENTAJE ALGUNO, NI ALGÚN CRITERIO PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE DICHO SUBSIDIO.
2. NO SE JUSTIFICA EL ESTABLECER UN BENEFICIO POR LEY, YA QUE EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y ANUENCIAS ES EL MISMO PARA TODAS LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
3. NO SE SEÑALA NI SE ACOMPAÑA EL ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTAL QUE INDIQUE CUAL SERÍA EL MONTO DEL SACRIFICO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA OTORGAR EL SUBSIDIO.

**CUARTO:** OBSERVA EL EJECUTIVO QUE SE PRETENDE ADICIONAR EN LAS DEFINICIONES DE LA LEY REFORMADA, LOS CONCEPTOS DE CERVEZA Y CERVEZA ARTESANAL AL ARTÍCULO 2, ADEMÁS, LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN ESTABLECE LAS MATERIAS QUE AMERITAN

LA CREACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS CUALES TIENEN COMO FINALIDAD ESTABLECER CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES QUE DEBEN REUNIR CIERTO TIPO DE PRODUCTOS, SEGÚN LO PREVÉ SU ARTÍCULO 40. ADEMÁS, CITAN LOS ARTÍCULOS 194 Y 195 DE LA LEY GENERAL DE SALUD PARA HACER REFERENCIA A QUE EL EJERCICIO DE CONTROL SANITARIO SERÁ APLICABLE AL PROCESO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

SEÑALAN QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-142-SSA1/SCFI-2014 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y LA NOM-199-SCFI-2017 QUE REGULA LAS ESPECIFICACIONES DE TODAS LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SON DE APLICACIÓN EN TODO EL PAÍS Y DEFINEN EL CONCEPTO DE CERVEZA EN SENTIDO AMPLIO, EXTENDIÉNDOSE A TODOS LOS TIPOS DE CERVEZA, INCLUIDA LA ARTESANAL, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

#### **“6.1.1 CERVEZA**

*BEBIDA ALCOHÓLICA FERMENTADA ELABORADA CON MALTA, LÚPULO, LEVADURA Y AGUA POTABLE, PUEDE ADICIONARSE CON INFUSIONES DE CUALQUIER SEMILLA FARINÁcea PROCEDENTE DE GRAMÍNEAS O LEGUMINOSAS, RAÍCES O MATERIA PRIMA VEGETAL FECULENTA Y/O CARBOHIDRATOS DE ORIGEN VEGETAL ADJUNTOS DE LA MALTA, CON ADICIÓN DE LÚPULOS O SUCEDÁNEOS EN ÉSTOS. SU CONTENIDO ALCOHÓLICO ES DE 2% A 20% ALC. VOL.*

*LA CERVEZA PUEDE ADICIONARSE DE INGREDIENTES Y ADITIVOS PERMITIDOS EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.*

*NOTA 1. ALGUNOS ADITIVOS PERMITIDOS QUE SON UTILIZADOS EN LA CERVEZA, DE MANERA DESCRIPTIVA MÁS NO LIMITATIVA SON: JARABES DE MALTOSA, MIEL FRUTA, JUGO DE FRUTA, CONCENTRADO DE FRUTA, HIERBAS, ESPECIAS Y OTROS MATERIALES.”*

POR LO ANTERIOR, ARGUMENTA EL EJECUTIVO, QUE CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES FEDERALES LA DEFINICIÓN DE ESTE TIPO DE BEBIDAS, QUE EL CONGRESO LOCAL PRETENDE REGULAR MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 266, EXCEDIENDO SUS FACULTADES, PUES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SE DESPRENDE:

- 1.- QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEBEN SER REGULADAS MEDIANTE NORMAS OFICIALES MEXICANAS;
- 2.- QUE EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DE SALUD SON LOS FACULTADOS PARA EMITIR CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y
- 3.- ACTUALMENTE YA SE ENCUENTRA ESTA REGULACIÓN EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-142-SSA1/SCFI-2014 Y NOM-199-SCFI-2017

**QUINTO:** OBSERVA EL EJECUTIVO QUE LA ACTIVIDAD MICRO INDUSTRIAL Y ARTESANAL PERTENECEN FORMALMENTE A LA RAMA DEL COMERCIO, LO ANTERIOR SE VE REFLEJADO EN EL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL Y LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL, ESTA ÚLTIMA SEÑALA QUE:

*“LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL*

*ARTÍCULO 1º.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, SUS DISPOSICIONES SE APLICAN EN TODA LA REPÚBLICA Y TIENEN POR OBJETO FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA MICROINDUSTRIA Y DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FISCALES, FINANCIEROS, DE MERCADO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASÍ COMO A TRAVÉS DE FACILITAR LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONAS MORALES CORRESPONDIENTES, SIMPLIFICAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE AUTORIDADES FEDERALES Y PROMOVER LA COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES O MUNICIPALES PARA ESTE ÚLTIMO OBJETO.”*

DERIVADO DE ESTE RAZONAMIENTO, SE ESTIMA QUE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS RELATIVAS A ESTA MATERIA ES FACULTAD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DE IGUAL FORMA OBSERVA EL EJECUTIVO QUE EN EL DECRETO EN ANÁLISIS, SE PROPONE UN LISTADO CON CARACTERÍSTICAS PARA ACREDITARSE COMO “*CERVECERÍA ARTESANAL*” Y ESTE SE DEBE PONDERAR YA QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA CERVECERÍA ARTESANAL DEBERÍAN ATENDER A SU PRODUCTO Y NO A SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O A SUS ACCIONISTAS. ADEMÁS, LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN SU ARTÍCULO 3 FRACCIONES I Y II, ESTABLECEN EL MARCO REFERENCIAL PARA PODER SER CONSIDERADA UNA EMPRESA DEDICADA A LA ACTIVIDAD ARTESANAL

**“ARTICULO 3º.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:**

- I.- EMPRESAS MICRO INDUSTRIALES, A LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y BIENES MATERIALES O INCORPÓREOS DE QUE SE SIRVAN, SE DEDIQUEN A LA TRANSFORMACIÓN DE BIENES, OCUPEN DIRECTAMENTE HASTA QUINCE TRABAJADORES Y CUYAS VENTAS ANUALES ESTIMADAS O REALES NO EXCEDAN DE LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA, LOS CUALES SE PUBLICARÁN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;**
- II.- ARTESANÍA, A LA ACTIVIDAD REALIZADA MANUALMENTE EN FORMA INDIVIDUAL, FAMILIAR O COMUNITARIA, QUE TIENE POR OBJETO TRANSFORMAR PRODUCTOS O SUBSTANCIAS ORGÁNICAS E INORGÁNICAS EN ARTÍCULOS NUEVOS, DONDE LA CREATIVIDAD PERSONAL Y LA MANO DE OBRA CONSTITUYEN FACTORES PREDOMINANTES QUE LES IMPRIMEN CARACTERÍSTICAS CULTURALES, FOLKLÓRICAS O UTILITARIAS, ORIGINARIAS DE UNA REGIÓN DETERMINADA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS, HERRAMIENTAS O PROCEDIMIENTOS TRANSMITIDOS GENERACIONALMENTE, Y”**
- III.- .....**

**SEXTO:** OBSERVA EL EJECUTIVO QUE ES IMPORTANTE ANALIZAR LA IDONEIDAD DE IMPLEMENTAR ESTA REFORMA EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y

COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES EL OBJETO DE LA LEY ES PROTEGER LA SALUD FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL ABUSO DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LO QUE SE CONTRAPONE A LA INICIATIVA QUE PRETENDE FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y

**SÉPTIMO:** OBSERVA POR ÚLTIMO EL EJECUTIVO QUE LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL DECRETO 266 INCLUYEN NUEVOS GIROS EN LOS QUE SE PUEDE VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO Y EN ENVASE ABIERTO, POR LO TANTO, DEBE VERIFICARSE QUE DICHOS GIROS ESTÉN PREVISTOS CLARAMENTE EN LOS ORDENAMIENTOS DE DESARROLLO URBANO RESPECTIVOS, PARA EFECTOS DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES, PARTICULARMENTE LA EXPEDICIÓN DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES, QUE CONSTITUYEN LA BASE PARA EXPEDIR LAS LICENCIAS.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65, FRACCIÓN I, 66, FRACCIÓN I, INCISO A), 70, FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TIENE AL PROMOVENTE PRESENTANDO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2020 LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 266, ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE NUEVO LEÓN. AL RESPECTO ES NECESARIO MENCIONAR QUE LOS ALCANCES DE LA FACULTAD DE VETO SON LIMITADOS, YA QUE NO RESULTA SER UN CONTROL INOBJETABLE O INSUPERABLE POR PARTE DEL LEGISLATIVO, PUESTO QUE NO CONSTRIÑE O LIMITA AL LEGISLADOR, SINO QUE ÚNICAMENTE LO OBLIGA A GENERAR LOS CONSENSOS NECESARIOS PARA QUE EL PROYECTO DE LEY O REFORMA, SUPERE O ACEPTE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS. A CONTINUACIÓN, SE ATIENDEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CUANTO A LA **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA OBSERVACIÓN**. SE ACEPTAN EN SU DEFINICIÓN PERO SE ASUME POR ESTA LEGISLATURA QUE DICHO IMPACTO PRESUPUESTAL NO ES EN ABSOLUTO SIGNIFICATIVO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SIN EMBARGO, PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, SE ELIMINA DE LA LEY EL CONCEPTO DE SUBSIDIO Y SÓLO SE ESTABLECE QUE LAS LICENCIAS QUE OTORGA EL ESTADO Y LAS ANUENCIAS MUNICIPALES TENDRÁN TARIFA PREFERENCIAL CONFORME LO DISPONGAN LAS RESPECTIVAS LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO A LA **CUARTA OBSERVACIÓN**. NO SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS EN ESTE APARTADO. LO ANTERIOR PORQUE EL HECHO DE QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS AHÍ CITADAS, ENLISTAN, ENTRE OTRAS COSAS, LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBE TENER UNA CERVEZA Y LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN ESTE APARTADO SEAN LAS COMPETENTES PARA ESTABLECERLAS, RESULTA TOTALMENTE UN CASO CONTRARIO A LO PRETENDIDO POR EL PRESENTE DECRETO NÚMERO 266, EL CUAL HACE REFERENCIA A LOS PROCESOS CON EL OBJETIVO DE HACER CLARA LA DISTINCIÓN ENTRE UNA CERVECERÍA ARTESANAL Y UNA INDUSTRIAL. EN RELACIÓN CON LA **QUINTA OBSERVACIÓN**. NO SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS EN ESTE APARTADO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: **PRIMERO.-** LAS DISPOSICIONES QUE SE PRETENDEN ESTABLECER EN EL PRESENTE DECRETO SON TOTALMENTE COHERENTES CON LA NATURALEZA MISMA DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y SU REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, ADEMÁS DE QUE ÉSTA, NO HA SIDO IMPUGNADA POR INVADIR COMPETENCIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO CUAL, SE DESESTIMA DICHA OBSERVACIÓN. **SEGUNDO.-** EL DECRETO EN ANÁLISIS PROPONE UN LISTADO DE CARACTERÍSTICAS PARA ACREDITARSE COMO CERVECERÍA ARTESANAL, PARA LO CUAL EL EJECUTIVO OBSERVA QUE LAS MISMAS DEBERÍAN ATENDER A SU PRODUCTO Y NO A SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O A SUS ACCIONISTAS. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE ES JUSTAMENTE EN ESTOS DOS RUBROS DONDE RADICA PRIMORDIALMENTE LA DIFERENCIACIÓN ENTRE UN PRODUCTO ARTESANAL Y DE UNO INDUSTRIAL; LO CUAL SE DESGLOSA A CONTINUACIÓN:

- 1.- LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN. ES DECIR, AL PRETENDER ESTABLECER EN DICHO APARTADO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y SU REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL DEBE SER MENOR A 1 MILLÓN DE HECTOLITROS ES UN DIFERENCIADOR CLAVE Y RESULTA INDISPENSABLE PLASMARLO. LO ANTERIOR ENCUENTRA SUSTENTO EN LA LÓGICA DE QUE SI SE LLEGA A PRODUCIR MÁS DE 1 MILLÓN DE HECTOLITROS TENDRÍA QUE HACERSE FORZOSAMENTE MEDIANTE UN PROCESO INDUSTRIAL, PUES RESULTA HUMANAMENTE IMPOSIBLE QUE UNA CERVECERÍA ARTESANAL TUVIERA ESOS NIVELES DE PRODUCCIÓN.
- 2.- LOS PRODUCTORES O ACCIONISTAS. ES DECIR, EL ESTABLECER QUE EN CASO DE QUE ALGÚN PRODUCTOR REBASE EL 25% DEL CAPITAL SOCIAL EN EL PRESENTE RUBRO, NO PODRÁ SER ACREDITOR DE LOS BENEFICIOS QUE SE CONTEMPLAN EN DICHA LEY, ES DE IGUAL FORMA INDISPENSABLE ESTABLECERLO EN EL PRESENTE DECRETO, PUES UNA PROBLEMÁTICA ACTUAL QUE ENFRENTA EL GREMIO CERVECERO ARTESANAL ES QUE LAS GRANDES EMPRESAS DE CERVEZA ELABORADA CON PROCESOS INDUSTRIALES INTENTAN ACAPARAR EL MERCADO ADQUIRIENDO MICROEMPRESAS DE CERVECERÍA ARTESANAL. EL RIESGO AL NO ESTABLECER DICHO DIFERENCIADOR RADICA EN LA POSIBLE EXTINCIÓN DEL SECTOR CERVECERO ARTESANAL, PUES AL MOMENTO DE QUE UNA CERVECERA INDUSTRIAL HACIENDO VALER SU PODER ECONÓMICO, ADQUIERE UNA CERVECERÍA ARTESANAL Y COMERCIALIZA SUS PRODUCTOS EN COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS COMO SI REALMENTE SU PROCESO FUERA ARTESANAL, ESTAS, SI BIEN EN ALGÚN MOMENTO FUERON CERVEZAS ARTESANALES, YA DEJARON DE SERLO, PUES SUS PROCESOS Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN AHORA SON TOTALMENTE INDUSTRIALES, PUES PRODUCEN CANTIDADES MUCHO MAYORES.

CON RESPECTO A LA **SEXTA OBSERVACIÓN**. SE ARGUMENTA CORRECTAMENTE QUE EL OBJETO DE LA LEY TIENE COMO FINALIDAD PROTEGER LA SALUD FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DEL ABUSO DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA ENTIDAD EL CONTAR CON UNA LEY QUE PROTEJA LA SALUD DE LA POBLACIÓN FRENTE A ESTE TIPO DE RIESGOS. SIN EMBARGO, LA ACTUAL LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÚNICAMENTE LE DESTINA SOLO UN CAPÍTULO PARA CUBRIR EL OBJETO DE LA LEY MARCADO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY EN COMENTO.

CON EXCEPCIÓN DEL TÍTULO SEGUNDO “DE LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL” QUE CONTIENE UN SOLO CAPÍTULO CON 5 ARTÍCULOS, EL CUAL MARCA LAS ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ABSOLUTAMENTE TODO EL RESTO DE LOS TÍTULOS, CAPÍTULOS, ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA LEY EN COMENTO, ESTÁN DESTINADOS A REGULAR LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO, UBICACIÓN Y HORARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ENAJENACIÓN, Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DE LA VENTA, PERMISOS ESPECIALES, ANUENCIAS MUNICIPALES, TRÁMITES, LICENCIAS, ETC. DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

POR LO ANTERIOR, ES QUE CONSIDERAMOS QUE EL ERROR DE FONDO ES DE ORIGEN AL NOMBRAR ASÍ A LA PRESENTE LEY, PUESTO QUE EN OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS LAS LEYES QUE REGULAN TODO LO YA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE AL ACTUAL EL NOMBRE DEDICADO A LA LEY VA DE ACUERDO NO SOLO AL OBJETO DE LA LEY SINO TAMBIÉN A TODO EL CONTENIDO DE ESTA. POR EJEMPLO:

- **BAJA CALIFORNIA:** LEY PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- **TAMAULIPAS:** LEY REGLAMENTARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- **JALISCO:** LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO
- **GUANAJUATO:** LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE GUANAJUATO
- **QUINTANA ROO:** LEY SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

TODAS ELLAS, SIENDO COHERENTES ENTRE EL NOMBRE DE LA LEY, SU OBJETIVO Y EL CONTENIDO DE ESTAS.

#### **EN RELACIÓN A LA SÉPTIMA Y ÚLTIMA OBSERVACIÓN.**

PARA VERIFICAR QUE LOS NUEVOS GIROS EN LOS QUE SE PUEDEN VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO Y EN ENVASE ABIERTO TALES COMO: BOUTIQUE DE CERVEZA ARTESANAL, MICROCERVECERÍA, HIDROMIELERÍA ARTESANAL, SALA DE DEGUSTACIÓN PARA LA VENTA EXCLUSIVA DE CERVEZA ARTESANAL Y MICROHIDROMIELERÍA; ESTÉN PREVISTOS CLARAMENTE EN LOS ORDENAMIENTOS DE DESARROLLO URBANO RESPECTIVOS PARA EFECTOS DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES, ANUENCIAS Y LICENCIAS, YA SE DA POR ATENDIDA DICHA OBSERVACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO EL CUAL DA UN PLAZO MÁXIMO ESPECIFICO A LOS MUNICIPIOS PARA QUE ADECÚEN SUS REGLAMENTOS CON EL FIN DE ADICIONAR LOS NUEVOS GIROS YA MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, EL CUAL A LA LETRA MENCIONA:

**“ARTÍCULO SEGUNDO. - LOS MUNICIPIOS DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS EN LA MATERIA.”**

**CONCLUSIÓN.** - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN PONENTE CONCLUIMOS QUE LAS OBSERVACIONES HECHAS AL DECRETO 266 SON PARCIALMENTE ATENDIDAS, PARA QUE EL MISMO

SALVAGUARDE LO MEJOR POSIBLE EL USO RACIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, COMO YA SE ESTABLECIÓ EN ESTE APARTADO DE CONSIDERACIONES.

POR CONSIGUIENTE, SE PROPONE APROBAR EL DECRETO 266 DE LA PRESENTE LEGISLATURA LXXV, EN LA FORMA EN LA QUE SE INDICA EL REFERIDO DECRETO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**DECRETO  
NÚM...266**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL DECRETO NÚMERO 266 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ACEPTAN PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL DECRETO 266 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EN RAZÓN DE LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE REFORMAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 18 Y LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 19; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII BIS Y VIII BIS 1 DEL ARTÍCULO 2; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 18; LAS FRACCIONES X, XI, XII, Y XIII DEL ARTÍCULO 19; EL ARTÍCULO 33 BIS Y EL ARTÍCULO 47 BIS, TODOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 2.-** .....

I A VIII .....

**VIII BIS.- CERVEZA:** BEBIDA ALCOHÓLICA FERMENTADA ELABORADA CON MALTA, LÚPULO, LEVADURA Y AGUA POTABLE, PUEDE ADICIONARSE CON INFUSIONES DE CUALQUIER SEMILLA FARINÁCEA PROCEDENTE DE GRAMÍNEAS O LEGUMINOSAS, RAÍCES O MATERIA PRIMA VEGETAL FECULENTA Y/O CARBOHIDRATOS DE ORIGEN VEGETAL SUSCEPTIBLES DE SER HIDROLIZADOS O, EN SU CASO, AZÚCARES QUE SON ADJUNTOS DE LA MALTA, CON ADICIÓN DE LÚPULOS O SUCEDÁNEOS EN ÉSTOS. SU CONTENIDO ALCOHÓLICO ES DE 2% A 20% ALC. VOL.

LA CERVEZA PUEDE ADICIONARSE DE INGREDIENTES Y OTROS ADITIVOS PERMITIDOS EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD

**VIII BIS 1.- CERVEZA ARTESANAL:** BEBIDA FERMENTADA ELABORADA PRINCIPALMENTE CON MALTA DE CEBADA, LÚPULO, LEVADURA Y AGUA POTABLE, NO UTILIZANDO PRODUCTOS TRANSGÉNICOS NI ADITIVOS QUÍMICOS QUE ALTEREN SU COMPOSICIÓN Y DESARROLLO NATURAL EN SU PROCESO DE FERMENTACIÓN, CUYO CONTENIDO DE ALCOHOL A LA TEMPERATURA DE QUINCE GRADOS CENTÍGRADOS, SEA MAYOR A DOS POR CIENTO POR VOLUMEN, PERO QUE NO EXCEDA DE DOCE POR CIENTO POR VOLUMEN;

ADEMÁS, PARA SER CONSIDERADA UNA CERVECERÍA COMO ARTESANAL DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A) TIENEN UNA PRODUCCIÓN ANUAL MENOR A 1 MILLÓN DE HECTOLITROS.**
- B) EN CASO DE QUE ALGÚN PRODUCTOR REBASE EL 25% DEL CAPITAL SOCIAL EN EL PRESENTE RUBRO, NO PODRÁ SER ACREDITOR DE LOS BENEFICIOS QUE SE CONTEMPLAN EN LA PRESENTE LEY.**
- C) QUE EL PRODUCTO CUENTE EN TODOS LOS CASOS CON MALTA, AGUA, LÚPULO Y LEVADURA, PUDIENDO ESTAR ADICIONADA CON INSUMOS EXTRAS CON LA FINALIDAD DE ENALTECER SABORES Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN, MÁS NUNCA PARA ABARATAR COSTOS.**

IX A XXXVI .....

**ARTÍCULO 18.- .....**

I A IV .....

- V. **TIENDAS DE SUPERMERCADOS:** ESTABLECIMIENTO QUE TIENE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 600 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO SUFICIENTES PARA LOS CLIENTES, Y CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ES LA VENTA DE COMESTIBLES, ALIMENTOS PEREcedEROS E IMPEREcedEROS, EMBUTIDOS, LÁCTEOS O MARINOS ARTÍCULOS DE CONSUMO BÁSICOS DE USO DOMÉSTICO Y OTRA CLASE DE MERCANCÍAS. DEBERÁ CONTAR CON UNA O MÁS CAJAS PARA COBRO, CON REFRIGERADORES O CONSERVADORES DE ALIMENTOS, ANAQUELES Y VITRINAS DE AUTOSERVICIO Y MOSTRADORES, PUDIENDO COMPLEMENTAR SU ACTIVIDAD CON LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO;
- VI. **TIENDAS DEPARTAMENTALES:** ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA CON CARACTERÍSTICAS DE DIVISIÓN DE DEPARTAMENTOS EN LOS QUE PREPONDERANTEMENTE SE VENDE AL PÚBLICO ARTÍCULOS VARIADOS, TALES COMO ROPA, COSMÉTICOS, MUEBLES, DOMÉSTICOS Y OTROS; EN DONDE COMPLEMENTARIAMENTE SE PODRÁN VENDER PRODUCTOS ALIMENTICIOS FINOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, LAS CUALES SE DEBERÁN TENER PARA SU EXHIBICIÓN Y VENTA EN EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO PROHIBIDO SU CONSUMO EN ÉSTE O CUALQUIER OTRA ÁREA DEPARTAMENTAL; Y
- VII. **BOUTIQUE DE CERVEZA ARTESANAL:** ESTABLECIMIENTO MERCANTIL ESPECIALIZADO EN LA VENTA DE CERVEZA ARTESANAL, HECHA EN MÉXICO, EN ENVASE CERRADO AL MENUDEO, MERCANCÍAS RELACIONADAS CON SU CONSUMO EXTERNO.

**ARTÍCULO 19.- .....**

- I A VII .....
- VIII. **HOTELES Y MOTELES:** SON ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN AL PÚBLICO RENTA DE HABITACIONES Y EN SUS INSTALACIONES PUEDEN DESTINAR ÁREAS PARA RESTAURANTE, BAR, CAFETERÍA O SALONES DE EVENTOS, EN LOS CUALES VENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO. EN SUS HABITACIONES PUEDEN TENER SERVICIO DE SERVI-BAR;
- IX. **CERVECERÍAS:** ESTABLECIMIENTO MERCANTIL EN EL CUAL SE VENDE Y CONSUME SÓLO CERVEZA EN ENVASE ABIERTO, PUDIENDO DE MANERA ACCESORIA EXPENDER ALIMENTOS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS;
- X. **MICROCERVECERÍA:** ESTABLECIMIENTO INDEPENDIENTE DONDE SE PRODUCE Y ALMACENA PARA SU DISTRIBUCIÓN Y VENTA, CERVEZA ARTESANAL, DE PRODUCCIÓN PROPIA, ASÍ COMO UN DIVERSO

**PRODUCTOR DE CERVEZA ARTESANAL, Y CUENTA CON SALA DE DEGUSTACIÓN CON MÚSICA EN VIVO O GRABADA, ÁREA EN EL INTERIOR O EXTERIOR PARA DAR SERVICIO, AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE;**

**XI. SALA DE DEGUSTACIÓN PARA LA VENTA EXCLUSIVA DE CERVEZA ARTESANAL: ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CUYA ACTIVIDAD EXCLUSIVA ES LA VENTA PARA CONSUMO DE CERVEZA ARTESANAL HECHA EN MÉXICO CON O SIN ALIMENTOS Y QUE CONTAR CON MÚSICA GRABADA O EN VIVO;**

**XII. HIDROMIELERIA ARTESANAL: ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA VENTA EXCLUSIVA DE HIDROMIEL O CERVEZA ARTESANAL, LOCAL Y NACIONAL, EN ENVASE ABIERTO PARA SU CONSUMO INMEDIATO, CON O SIN SERVICIOS DE ALIMENTOS, Y QUE PUEDE CONTAR CON MÚSICA GRABADA O EN VIVO; Y**

**XIII. MICROHIDROMIELERIA: ESTABLECIMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN, ENVASADO, DEGUSTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN POR DIVERSOS MEDIOS, DE HIDROMIEL ARTESANAL DE FABRICACIÓN PROPIA, ASÍ COMO PRODUCTOS RELACIONADOS; CUMPLIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DE SER DE PEQUEÑA ESCALA, INDEPENDIENTE Y DE PRODUCCIÓN TRADICIONAL. PUEDE CONTAR CON SALA DE DEGUSTACIÓN, Y CON PRODUCTOS DE LA MISMA GAMA DE DIVERSO FABRICANTE ESTATAL O NACIONAL.**

LA SALA DE DEGUSTACIÓN ES EL ÁREA DE LA MICROHIDROMIELERÍA, DELIMITADA PARA LA RECEPCIÓN DE PÚBLICO EN GENERAL, VENTA Y CONSUMO EXCLUSIVO DE HIDROMIEL O CERVEZA ARTESANAL CERRADA Y ABIERTA, CON O SIN SERVICIOS DE ALIMENTOS, SEAN PROVISTOS POR EL ESTABLECIMIENTO O POR TERCEROS, Y QUE PUEDE CONTAR CON MÚSICA GRABADA O EN VIVO.

LOS LUGARES CON INSTALACIONES QUE OPEREN DOS O MÁS GIROS DEBERÁN CONTAR CON LAS LICENCIAS QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE ELLOS.

SI EL CASO CONCRETO NO SE AJUSTA A LAS DEFINICIONES DE LEY, SE UTILIZARÁ LA QUE MÁS SE APROXIME AL CASO CONCRETO.

**ARTÍCULO 33 BIS.- LA LICENCIAS PARA MICROCERVECERÍAS, SALAS DE DEGUSTACIÓN PARA LA VENTA EXCLUSIVA DE CERVEZA ARTESANAL Y TIENDAS DE CERVEZA ARTESANAL, SE OTORGARÁN A TARIFA**

**PREFERENCIAL A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO  
GENERADO POR EL SECTOR DE LA CERVEZA ARTESANAL EN EL ESTADO.**

**ARTÍCULO 47 BIS.- LAS ANUENCIAS MUNICIPALES PARA  
MICROCERVECERÍAS, SALAS DE DEGUSTACIÓN PARA LA VENTA EXCLUSIVA  
DE CERVEZA ARTESANAL Y TIENDAS DE CERVEZA ARTESANAL, SE  
OTORGARÁN A TARIFA PREFERENCIAL A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO  
ECONÓMICO GENERADO POR EL SECTOR DE LA CERVEZA ARTESANAL EN  
EL ESTADO.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.  
**SEGUNDO.-** LOS MUNICIPIOS DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS EN LA MATERIA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 11 VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

**C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES:** “AMIGAS Y AMIGOS, SOLAMENTE PARA AGRADECER MUCHÍSIMO A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE NOS APOYARON CON ESTA REFORMA TAN IMPORTANTE PARA UN SECTOR QUE GENERA MUCHOS EMPLEOS, PERO QUE TAMBIÉN DEJA EN EVIDENCIA LA CREATIVIDAD Y LA CULTURA EMPRENDEDORA QUE HAY EN NUESTRA CIUDAD. HOY NUEVO LEÓN ES EL LÍDER EN VENTA Y EN CONSUMO DE CERVEZA A NIVEL NACIONAL Y EN EL RUBRO DE LA CERVEZA ARTESANAL, PARTICULARMENTE, HAN SURGIDO MUCHÍSIMAS EMPRESAS NUEVAS, PRODUCTO DE ESA CULTURA EMPRENDEDORA QUE LES COMENTABA HACE UN MOMENTO. AGRADECER MUCHÍSIMO A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, A FÉLIX ROCHA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO TAMBIÉN POR LAS OBSERVACIONES QUE AMABLEMENTE NOS HIZO LLEGAR Y QUE SIRVIERON PARA FORTALECER ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS Y MUCHAS FELICIDADES, HOY NUEVO LEÓN YA ES UN ESTADO QUE APOYA A LA CERVEZA ARTESANAL. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “PRESIDENTA, LE INFORMO QUE NO HAY DIPUTADOS QUE QUIERAN HACER RESERVA A ESTE EXPEDIENTE”.

POR LO QUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO, SE PONE A **DISCUSIÓN EN LO GENERAL** EL DICTAMEN QUE CONTIENE **OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 266 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y SU REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR. PRIMERAMENTE, EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO. SOLAMENTE ES, BUENO YA MI COMPAÑERO Y PROMOVENTE, DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY, YA EXPRESÓ EN TRIBUNA LOS ARGUMENTOS POR LOS CUALES NOS DIO A VOTAR EL PRESENTE DICTAMEN, SOLAMENTE PARA SECUNDAR LO QUE EL COMENTÓ Y SOLICITARLES EL VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTA EN FUNCIONES** EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO FÉLIX. SOLAMENTE UN AVISO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS VA REINICIAR NUEVAMENTE LA COMISIÓN, DE MANERA HÍBRIDA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 12 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13288/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE HAYA HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR Y EL DICTAMEN QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 266 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y SU REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

POR LO CUAL, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR

**ASUNTOS EN GENERAL.** SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. GLOSA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL **EJE DE DESARROLLO SUSTENTABLE**.
  - SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
  - SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
  - SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.